

Número 18.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día diecisiete de septiembre del año dos mil ocho.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde

D^a Eva M^a Corrales Caballero
D. Jesús M^a Corrales Hernández
D. Antonio Alcedo González
D^a M^a del Carmen Laynez Bernal
D^a Montemayor Laynez de los Santos
D^a María de los Ángeles Sánchez Moreno

Concejales

D. Juan Antonio Liaño Pazos
D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes
D. José Luis Luna Rodríguez
D^a Laura Castellano Sánchez
D. Francisco José Martín-Bejarano Verano
D. Manuel Laynez de los Santos
D^a Encarnación Niño Rico
D. Manuel Bravo Acuña
D. Felipe Márquez Mateo
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
D. Andrés Varela Rodríguez
D^a M^a Dolores González Fuentes
D. Manuel J. Helices Pacheco

Sr. Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cinco minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia del Concejal D. Antonio Peña Izquierdo, por encontrarse de viaje.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES
CELEBRADAS LOS DIAS 28 DE MAYO, 9 DE JULIO Y OCHO DE
AGOSTO (DOS) DE 2008.**

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 28 de mayo, 9 de julio y 8 de agosto (dos) de 2008, números 8, 11, 14 y 15 respectivamente se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), sin discusiones ni enmiendas y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

- 2.1.- Comunicación de la Mesa del Parlamento de Andalucía, en relación con acuerdo del Pleno de esta Corporación, sobre el establecimiento de la figura de auxiliares de apoyo a para los centros de primaria con niños de 3 a 4 años.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario de comunicación de la Mesa del Parlamento de Andalucía, firmada por el Letrado Mayor D. José A. Viboras Jiménez, indicando que conocido el acuerdo de Pleno de esta Corporación, sobre el establecimiento de la figura de auxiliares de apoyo a para los centros de primaria con niños de 3 a 4 años, han acordado su remisión a los Grupos Parlamentarios para que adopten, en su caso, las iniciativas que estimen pertinentes.

- 2.2.- Comunicación de la Mesa del Parlamento de Andalucía, en relación con acuerdo del Pleno de esta Corporación, sobre la conveniencia de establecer nuevas medidas tendentes a garantizar el acceso gratuito a la vacuna V.P.H. de, al menos, todas las niñas nacidas después del 1 de enero de 1990.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario de comunicación de la Mesa del Parlamento de Andalucía, firmada por el Letrado Mayor D. José A. Viboras Jiménez, indicando que conocido el acuerdo de Pleno de esta Corporación, sobre la conveniencia de establecer nuevas medidas tendentes a garantizar el acceso gratuito a la vacuna V.P.H. de, al menos, todas las niñas nacidas después del 1 de enero de 1990, han acordado su remisión a los Grupos Parlamentarios para que adopten, en su caso, las iniciativas que estimen pertinentes.

- 2.3.- Carta del Secretario de Estado de Defensa, en relación con la unidad perteneciente a la Unidad Militar de Emergencias (UME).**

Se da cuenta por el Sr. Secretario que la Comisión Informativa General y Permanente, en sesión celebrada el pasado día 11 de septiembre, al punto 6º.2 y previa declaración de urgencia, conoció Carta del Secretario de Estado de Defensa, en relación con la unidad perteneciente a la Unidad Militar de Emergencias (UME).

2.4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2008, al punto 2º.14, por el que se dio cuenta del Decreto de delegación de firmas del Sr. Alcalde en favor de la 7ª Teniente de Alcalde, Dª Mª Ángeles Sánchez Moreno.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2008, al punto 2º.14, por el que se dio cuenta del Decreto de delegación de firmas del Sr. Alcalde en favor de la 7ª Teniente de Alcalde, Dª Mª Ángeles Sánchez Moreno, de fecha 30 de julio de 2008, que literalmente dice:

"Atendiendo al volumen de firma de esta Alcaldía y con objeto de descongestionar al titular de la competencia de la tarea mecánica de suscribir las innumerables facturas presentadas de suministros y servicios y la ingente cantidad de vales de pedidos, entre otros, correspondientes a la delegación de la Policía Local, Alcaldía y aquellas facturas que por corresponder a más de dos delegaciones, firma esta Alcaldía de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, se ha estimado conveniente delegar la firma de los mismos.

Partiendo del artículo 16 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPA), el cual dispone que los titulares de los órganos administrativos, en materia de su propia competencia, podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13 de la LRJPAC.

Atendiendo a que dicha delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y que para su validez no será necesaria su publicación, si bien se deberá hacer constar la autoridad de procedencia en las resoluciones y actos que se firmen por delegación.

Por lo expuesto, y de conformidad con las previsiones del artículo 16 de la LRJPA, vengo a acordar:

Primero. La delegación de firma a favor de la Séptima Teniente de Alcalde, Doña María de los Ángeles Sánchez Moreno, de la conformidad a las facturas y vales de pedidos de suministros y servicios, correspondientes a la Delegación de Policía, Alcaldía y aquellas facturas que por corresponder a más de dos delegaciones, firma esta Alcaldía de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto.

Segundo. Esta delegación se realiza sin perjuicio de que el titular de la competencia recabe para sí la firma de cualquier asunto que estime conveniente.

Tercero. Debe darse cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre, y que se practiquen las comunicaciones y traslados que procedan surtiendo efectos inmediatos desde su firma."

2.5.- Escrito presentado por D. Antonio y D. Domingo Sánchez Rizo, agradeciendo el testimonio de afecto y solidaridad, así como las numerosas muestras de pésame recibida.

Se da cuenta por el Sr. Secretario que la Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el pasado 11 de septiembre, al punto 6º.4, y previa declaración de la urgencia, conoció a instancias del Sr. Alcalde escrito presentado por D. Antonio y D. Domingo Sánchez Rizo, agradeciendo el testimonio de afecto y solidaridad, así como las numerosas muestras de pésame recibida.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 1 al 31 de agosto de 2008, numerados del 4582 al 6.181, ambos inclusive, respectivamente.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE D. ANTONIO ALCEDO
GONZALEZ, PARA ACORDAR LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA
PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA GESTION
DIRECTA MUNICIPAL DE SERVICIO PUBLICO DE TELEVISIÓN LOCAL
POR ONDAS TERRESTRES EN ANDALUCIA, SU FORMA DE GESTION Y
ESTATUTOS.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2008, al punto 6º.1 y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde D. Antonio Alcedo González, para acordar la participación en la convocatoria para el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal de servicio público de Televisión Local por ondas terrestres en Andalucía, su forma de gestión y estatutos.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde D. Antonio Alcedo González, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Mediante Decreto 1/2006, de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, se regula el régimen Jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía. De conformidad con dicha norma y la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, se entiende por televisión local por ondas terrestres el servicio público consistente en aquella modalidad de televisión que tiene por objeto la emisión o transmisión, con tecnología digital, de imágenes no permanentes dirigidas al público sin contraprestación económica

directa, mediante ondas electromagnéticas propagadas por una estación transmisora terrestre en el correspondiente ámbito territorial.

A efectos de determinar el ámbito territorial de cobertura de dicho servicio se establece que cada canal múltiple de televisión digital local tendrá una zona de servicio constituida por los términos municipales de las localidades que integran cada una de las demarcaciones previstas en el Plan Técnico Nacional de Televisión digital local correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogidas en el Anexo I del Decreto 1/2006.

La gestión de los programas difundidos a través de cada canal múltiple corresponde a los municipios o a personas naturales o jurídicas, previa obtención de la correspondiente concesión otorgada por la Administración de la Junta de Andalucía, debiendo realizarse la gestión, en el caso de los municipios, de forma directa mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 1/2006, los municipios interesados en la adjudicación de un programa de televisión local y que hayan solicitado a la Dirección General de Comunicación Social su participación en la gestión directa del mismo con anterioridad a la convocatoria para el otorgamiento de las concesiones para la gestión de los programas, habrán de constituir, con carácter previo, una sociedad mercantil local con capital exclusivamente público y participada por los mismos, cuyo objeto social sea la gestión directa del servicio, o adoptar cualquier otra de las formas de gestión directa previstas por el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, atendiendo la entidad gestora que se constituya, en cuanto a participación de cada municipio, a criterios de población.

Habiéndose solicitado a la Dirección General de Comunicación Social en virtud de acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 13 de septiembre la participación en la gestión directa de un programa de televisión local; una vez realizada la convocatoria para el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía en virtud de Acuerdo de 11 de abril de 2006 del Consejo de Gobierno de Andalucía, procede acordar la participación en dicho procedimiento, determinar la forma de gestión del servicio y la aprobación de los estatutos de la entidad que haya de constituirse, a los efectos de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la legislación de régimen local, el Decreto 1/2006, de 10 de enero, y la convocatoria citada, proponiéndose la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar, a los efectos de establecer el servicio público de televisión local por ondas terrestres, la participación en la convocatoria, en los términos previstos en la misma, para el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía, realizada por Acuerdo de 11 de abril de 2006 del Consejo de Gobierno de Andalucía (BOJA de 19 de abril de 2006), y habilitar al Sr. Alcalde Presidente para la presentación de la correspondiente solicitud.

La participación en la convocatoria implica la asunción por este Ayuntamiento de los deberes y obligaciones que le correspondan como persona concesionaria del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1/2006 y demás normativa aplicable.

Segundo.- Aprobar, como forma de gestión del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, y artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la de gestión directa mediante sociedad mercantil de capital íntegramente público, en su

modalidad de sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, así como acordar la constitución de dicha sociedad juntamente nuestra localidad con los Ayuntamientos de Chipiona, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.

Tercero.- Aprobar los Estatutos que han de regirla y que figuran como anexo a este acuerdo.

Cuarto.- Transferir a la Sociedad Mercantil las competencias municipales que se señalan en sus Estatutos.

Quinto.- Dar publicidad a los Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento; elevar a documento público la escritura de constitución de la sociedad e instar su inscripción en el Registro Mercantil.

Sexto.- Designar un representante de este Ayuntamiento por la Junta de Gobierno Local, quien debe ostentar la condición de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, comunicarle el presente acuerdo, así como a las demás entidades constituyentes de la sociedad, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Facultar tan ampliamente como resulte necesario al Sr. Alcalde Presidente o al Concejal designado por la Junta de Gobierno Local, para la realización, en nombre de la Corporación Municipal, de cuantos trámites resulten pertinentes en orden a la constitución de la citada Sociedad."

A continuación, se conoce el texto íntegro de los Estatutos, del siguiente tenor literal:

"Anexo

Estatutos de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada "T.D.T.L. COSTA NOROESTE"

Capítulo I. Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.

La sociedad se denomina «**T.D.T.L. COSTA NOROESTE. S.L.**» y tiene la naturaleza de sociedad mercantil de responsabilidad limitada con capital íntegramente público perteneciente a los Ayuntamientos de Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.

La sociedad se regirá por los preceptos de estos Estatutos, por las normas generales administrativas que le sean aplicables y por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 2.

1. Objeto social.

La Sociedad tendrá por objeto social la gestión directa del servicio público de televisión y tecnología digital local, con arreglo a los términos de la concesión administrativa que se obtenga y en la demarcación de los municipios que con la referencia Tlo5CA, se incluye en el Anexo 1 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía.

2. Objetivos y principios de la gestión del servicio.

La emisora llevará a cabo su actividad manteniendo como objetivos fundamentales de su actuación los siguientes:

- a) La comunicación entre los hombres y mujeres de la demarcación, informando de un modo objetivo de las actividades de las Corporaciones Municipales, así como del resto de la información regional, nacional e internacional.
- b) Estimular la participación ciudadana en la vida municipal, facilitando el acceso a la emisora de las personas o grupos que lo soliciten, sin perjuicio de salvaguardar la planificación y ordenación de las emisiones y programas previstos desde la organización interna de la emisora.
- c) Promocionar la cultura y el deporte a nivel local y en todas sus facetas, a través de cuantos programas sean necesarios, facilitando la participación de las diferentes asociaciones, grupos culturales y deportivos de la ciudad.
- d) Emitir programas de carácter recreativo y musical, dentro de unos niveles mínimos de calidad y promoviendo la educación musical de los ciudadanos.

La actividad de esta emisora de televisión se inspirará, en todo caso, en los siguientes principios:

- a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión, con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución Española.
- c) El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.
- d) El respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución Española.
- e) La protección de la juventud y de la infancia.
- f) El respeto de los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución.
- g) El fomento y la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia favoreciendo, a estos efectos, la participación de los grupos sociales del ámbito territorial de la cobertura.
- h) El fomento de la conciencia de identidad andaluza a través de la difusión de los valores culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.
- i) La protección de la dignidad y de los derechos de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.
- j) El fomento de comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y a la preservación del medio ambiente.
- k) La promoción y la defensa de los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

Artículo 3.

La sociedad tendrá una duración indefinida. Sus actividades comenzarán el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

Artículo 4.

La sociedad, de nacionalidad española, tiene su domicilio en Sanlúcar de Barrameda.

Podrá trasladar su domicilio social dentro del mismo término municipal, así como crear y suprimir sucursales, agencias o delegaciones que el desarrollo de las actividades de la sociedad aconseje.

Capítulo II. Capital social**Artículo 5.**

1. El capital social es de 3.006 euros, dividido en 100 participaciones sociales de 30,06 euros cada una, completamente suscritas y desembolsadas en función de los siguientes porcentajes poblacionales:

Chipiona:	15,59 %
Rota:	23,64%
Sanlúcar de Barrameda:	54,85 %
Trebujena:	5,92 %

El capital social queda distribuido de la siguiente manera:

<u>Municipio</u>	<u>Nº participaciones</u>	<u>Participación en C.Social</u>
Chipiona	15	450,9 €
Rota	24	721,44 €
Sanlúcar de Barrameda	55	1653,3 €
Trebujena	6	180,36 €

No podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones,

Las participaciones sociales no se representarán en ningún caso por títulos especiales, nominativos o al portador, ni se expedirán resguardos acreditativos de una o diversas participaciones sociales. El único título de propiedad será la escritura fundacional y, en el resto de supuestos de modificación del capital social, los otros documentos públicos que puedan otorgarse.

2. Los Ayuntamientos que constituyen la sociedad son los titulares de todas las participaciones, no pudiendo transferirlas ni destinarlas a otras finalidades distintas al objeto de la sociedad, salvo en los supuestos y cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación de régimen local y únicamente en los supuestos contemplados en el este artículo.

3.- El capital social podrá aumentarse o reducirse por acuerdo de la Junta General, en los términos, condiciones y con los requisitos establecidos por las disposiciones legales vigentes.

En todo caso, se aumentará o disminuirá el capital en los supuestos de incorporación o baja, respectivamente, de municipios de la misma demarcación en la sociedad. Para cuantificar la aportación del municipio que se incorpora se tendrá en cuenta el patrimonio social en el momento y la relación demográfica de ese municipio con relación a los que ya forman parte de la sociedad; en caso de baja, el municipio que deje la sociedad será acreedor de la parte proporcional del patrimonio social en el momento de la baja que le correspondía según población.

En tal caso, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 5 sobre proporcionalidad del reparto del capital social.

4. En los supuestos de incorporación o baja de municipios de la misma demarcación en la sociedad podrá precederse también ajustando el número de participaciones correspondiente a cada municipio y el valor de las mismas, sin alterar la cifra del capital social. En tal supuesto, la distribución de participaciones y su valor tendrá igualmente en cuenta lo previsto en el artículo 5 sobre proporcionalidad del reparto del capital social,

Capítulo III. Órganos de la sociedad Artículo 6.

La dirección y administración de la sociedad corresponderá a los órganos siguientes:

- a) Junta General.
- b) Consejo de Administración.
- c) Gerencia.

Sección 1.ª Junta General Artículo 7.

1. La Junta General es el órgano soberano de la Sociedad. Debidamente convocada y constituida decidirá los asuntos propios de su competencia,

La Junta General estará formada por los Ayuntamientos con la representación que proceda. La representación de cada Ayuntamiento recaerá necesariamente en concejales del mismo,

2. La Junta General se integra por los Ayuntamientos socios en proporción a su participación en el capital, correspondiendo a cada Ayuntamiento elegir un representante, que tendrá una representación proporcional a su población y al número de participaciones en la sociedad; procediéndose a la elección en la forma que establezca cada Ayuntamiento en ejercicio de su potestad de autoorganización. Podrán designarse titulares suplentes; éstos sólo actuarán en las sesiones de la Junta en defecto de asistencia de los titulares.

En cualquier caso todos los municipios tendrán al menos un representante.

3. La incorporación o baja de municipios de la demarcación en la sociedad dará lugar al ajuste del número de representantes en la Junta General.
4. La condición de representante en la Junta General es inherente al cargo de concejal representante de los Ayuntamientos partícipes, por lo que cesará en aquella condición si perdiere o fuese suspendido de la de concejal o fuere revocada, por el respectivo Ayuntamiento, su designación como representante del municipio en la Junta General.

Artículo 8.

La Junta General, se reunirá con carácter ordinario y obligatorio como mínimo una vez al año, dentro del primer semestre de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio anterior, y resolver lo que sea procedente sobre la aplicación del resultado.

Artículo 9.

1. La convocatoria, constitución, procedimiento, votaciones y adopción de acuerdos y formación de la voluntad de la Junta General, se ajustará a las disposiciones mercantiles que le sean aplicables.
2. A cada miembro de la Junta General corresponderá un voto proporcional al número de participaciones del Ayuntamiento en la sociedad. El cómputo de quórum de asistencia y mayorías para la adopción de acuerdos se realizará tomando como referencia el número de miembros de la Junta General establecido en el artículo 7, núm. 1.
3. Para el resto de cuestiones sociales, serán aplicables las normas que regulen las sociedades de responsabilidad limitada,

Artículo 10.

De cada reunión se extenderá un acta, la cual será aprobada y constará de los términos que determine la legislación administrativa y mercantil, se inscribirá en un libro de actas, con la firma del presidente y del secretario, a los efectos del artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las formalidades correspondientes.

Una vez aprobada el acta, los acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, salvo disposición legal o jurisdiccional en contra.

Artículo 11.

Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General el miembro de la misma que ésta determine en la primera reunión que se celebre y como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento al que pertenezca el Presidente de la Junta, respectivamente, o las personas que los sustituyan de acuerdo con la ley.

Hasta la designación de dichos cargos actuarán como Presidente y Secretario, respectivamente, el Alcalde y el Secretario del municipio partícipe de mayor población.

Artículo 12.

Corresponden a la Junta General, además de las facultades que menciona el artículo 8, las siguientes:

- 1) El nombramiento y separación de los administradores, liquidadores y, si procede, de los auditores de cuentas, así como también el ejercicio de la acción social de responsabilidad.
- 2) La autorización a los administradores para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de un género de actividad igual o complementario del que constituya el objeto social.
- 3) Modificar los Estatutos de la Sociedad.
- 4) Aumentar o disminuir el capital social.
- 5) La transformación, fusión o escisión de la sociedad.
- 6) La disolución de la sociedad.
- 7) Las demás que por disposición legal se atribuyan a la Junta General.

Además, la Junta General podrá impartir instrucciones al órgano de administración o someter a autorización la adopción por dicho órgano de

decisiones o acuerdos sobre determinados asuntos de gestión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 63 de la LSRL.

Sección 2.ª El Consejo de Administración

Artículo 13.

El Consejo de Administración es el órgano de administración, gestión y representación permanente de la sociedad. Sus miembros serán designados por la Junta General por acuerdo adoptado por mayoría de capital, en número igualmente determinado por ésta, no inferior al número de Ayuntamientos titulares de participaciones en el capital social, y en ningún caso inferior a tres, ni superior a doce.

Para el nombramiento de los consejeros, la Junta General debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.5 a) del Decreto 1/2006, de 10 de enero, sobre la necesidad de garantizar el principio de pluralismo.

Artículo 14.

Los consejeros serán nombrados por períodos de cuatro años. No obstante, su mandato no podrá superar al del Consistorio y cesará con él.

Artículo 15.

Queda prohibido ocupar cargos en el Consejo de Administración a las personas incluidas en las incompatibilidades legalmente establecidas así como aquellas a las que se refiere el artículo 58.3 de la Ley 2/95 de 23 de marzo.

Artículo 16.

El Consejo de Administración nombrará entre sus miembros a un Presidente y a un Vicepresidente.

Asimismo, el Consejo nombrará la persona que ejercerá el cargo de Secretario del Consejo de Administración.

Artículo 17.

El Presidente es el órgano ejecutivo del Consejo de Administración y, con este carácter, representará a la sociedad en juicio y fuera de él, y podrá comparecer sin necesidad de poder previo y especial ante toda clase de Juzgados y Tribunales, Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones locales y otros entes públicos. También podrá otorgar las sustituciones necesarias para el cumplimiento de estos fines.

Artículo 18.

El Vicepresidente sustituirá al presidente en todas sus atribuciones en casos de ausencia, enfermedad, vacante o cualquier otra eventualidad.

Artículo 19.

El Consejo de Administración se reunirá periódicamente, mediante convocatoria del Presidente.

Las convocatorias se realizarán mediante comunicación individual escrita a cada uno de los Consejeros, con dos días de antelación, por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción.

También lo convocará el Presidente cuando haya solicitud escrita de, como mínimo, un tercio de los miembros del Consejo, indicando los puntos a tratar en el orden del día.

En este último caso, el presidente convocará al Consejo en el plazo de siete días desde la recepción de la solicitud; en el orden del día tendrán que constar los puntos solicitados además de aquellos otros que el presidente considere pertinentes.

Artículo 20.

El Consejo se entenderá válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de los miembros que lo compongan. Todos los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros concurrentes a la sesión salvo que una disposición legal establezca un quórum diferente.

Artículo 21.

El Presidente podrá disponer la asistencia a las sesiones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto, de personas que no formen parte de él.

Artículo 22.

Los acuerdos del Consejo de Administración se reflejarán en actas, las cuales se transcribirán en el libro correspondiente con la firma del Presidente y del Secretario.

En caso de ausencia o imposibilidad del Secretario, asistirá a la reunión y levantará acta la persona que determine el mismo Consejo.

Artículo 23.

El Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades para la gestión de la sociedad y su representación en todos los asuntos propios de su tráfico, tanto en juicio como fuera de él. Le corresponden todas las facultades que no reserven expresamente la Ley o estos Estatutos a los Ayuntamientos-Pleno, o a la Junta General.

Con esta finalidad, y con carácter meramente enunciativo, le corresponden las facultades de vender, gravar, hipotecar o ejecutar actos de riguroso dominio sobre toda clase de bienes patrimoniales, muebles o inmuebles, transigir cuestiones y someterlas a arbitraje, comparecer ante toda clase de autoridades y tribunales, llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, con los pactos y las condiciones que estime pertinentes, ejercitar todo tipo de acciones, excepciones, recursos y reclamaciones, realizar toda clase de actos de administración, concertar préstamos, girar, aceptar, endosar, intervenir, cobrar y protestar letras de cambio y otros documentos de giro, abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes y cualquier depósito en bancos y entidades de crédito, contratar y despedir personal, conferir poderes de toda clase, modificarlos y revocarlos.

Sin que esto suponga ninguna limitación de los párrafos anteriores, le corresponden también las facultades siguientes:

- a) Elaborar el presupuesto (estado de previsión de gastos e ingresos) de la empresa para el ejercicio o ejercicios sucesivos y elevarlo a la Junta General y a los correspondientes Ayuntamientos-Pleno para su aprobación.
- b) Formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio precedente dentro del primer trimestre de cada año y elevarlos a los Ayuntamientos-Pleno y Junta General para su aprobación.
- c) Formular a la Junta General propuestas en relación con aspectos de competencia municipal que puedan tener incidencia en la actividad de la sociedad.

Artículo 24.

El Consejo de Administración podrá nombrar a uno o más Consejeros Delegados, con las facultades que el acuerdo de nombramiento establezca.

Artículo 25.

El cargo de Consejero será gratuito.

Sección 3.ª La Gerencia

Artículo 26.

La Junta General nombrará un Gerente o Director General, con los poderes que el Consejo de Administración le confiera, El Gerente podrá asistir a las reuniones del Consejo de Administración para informar y ser informado, con voz pero sin voto.

Capítulo IV. Ejercicio social y cuentas anuales

Artículo 27.

El ejercicio social coincidirá con el año natural, excepto el primer ejercicio social, que se iniciará el día del otorgamiento de la escritura fundacional y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 28.

La sociedad -que quedará sometida al régimen de contabilidad pública-tendrá que llevar una contabilidad ordenada, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y cumplir todos los requisitos legales. Los libros los legalizará el Registro Mercantil correspondiente al domicilio social.

Artículo 29.

Dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, el Consejo de Administración formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de los resultados. Los mencionados documentos se remitirán a los Ayuntamientos, que adoptarán los acuerdos pertinentes dentro del primer semestre de cada año.

Artículo 30.

De haber beneficios, el resultado se distribuirá tal y como disponga la Junta General, de acuerdo con las determinaciones imperativas de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 31.

Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales, éstas serán depositadas, juntamente con la certificación acreditativa de la aprobación de las cuentas y de la aplicación del resultado, en el Registro Mercantil, en la forma establecida por la ley.

Artículo 32.

En ningún caso los órganos de la sociedad podrán librar donaciones o subvenciones que respondan a criterios de mera liberalidad.

Artículo 33.

Los miembros de los órganos de gobierno de la sociedad responderán civilmente ante la sociedad y los Ayuntamientos de sus actos y omisiones que, por dolo, culpa o negligencia grave, hayan causado daños graves a los Ayuntamientos, a la sociedad o a terceros, si estos últimos hubieran sido indemnizados por las Corporaciones locales.

Capítulo V. Disolución y liquidación

Artículo 34.

La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General, autorizada por los Plenos de las Corporaciones, y a propuesta del Consejo de Administración, cuando concurra alguno de los supuestos previstos en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 35.

En caso de disolución, cesará la representación de los consejeros para la formalización de nuevos contratos y la contratación de nuevas obligaciones. Por el mismo procedimiento indicado en el artículo anterior se nombrará un número impar de liquidadores que tendrán las funciones y realizarán las operaciones de liquidación establecidas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada."

Asimismo, se tiene conocimiento de la Enmienda que presenta la Concejala D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes a la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde D. Antonio Alcedo González, que a continuación se transcribe literalmente:

"El Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la televisión digital terrestre, en su Disposición Adicional Duodécima, prevé la intervención de la iniciativa local en la extensión de la cobertura de la televisión digital terrestre.

De esta forma, se preveía que los órganos competentes de las Corporaciones Locales en colaboración, en su caso, con la Comunidad Autónoma, pudieran acordar la instalación en zonas de baja densidad de población de su término municipal de estaciones en red de

frecuencia única para la difusión a sus ciudadanos del servicio de televisión digital terrestre, siempre y cuando se cumplan una serie de condiciones establecidas en el Plan Técnico.

Con fecha de 22 de febrero de 2005 se constituyó en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comisión para el seguimiento de la Transición a la Televisión Digital Terrestre.

A esta posibilidad se añaden los Planes de Extensión desarrollados por Comunidades Autónomas, interesadas en adelantar las coberturas correspondientes a las obligaciones impuestas a los radiodifusores, o a extender coberturas por encima de estas obligaciones.

Mediante Decreto 1/2006, de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía. De conformidad con dicha norma y la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, se entiende por televisión local por ondas terrestres el servicio público consistente en aquella modalidad de televisión que tiene por objeto la emisión o transmisión, con tecnología digital, de imágenes no permanentes dirigidas al público sin contraprestación económica directa, mediante ondas electromagnéticas propagadas por una estación transmisora terrestre en el correspondiente ámbito territorial.

A efectos de determinar el ámbito territorial de cobertura de dicho servicio se establece que cada canal múltiple de televisión digital local tendrá una zona de servicio constituida por los términos municipales de las localidades que integran cada una de las demarcaciones previstas en el Plan Técnico Nacional de televisión digital local, correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogidas en el Anexo I del Decreto 1/2006.

La gestión de los programas difundidos a través de cada canal múltiple corresponde a los municipios o a personas naturales o jurídicas, previa obtención de la correspondiente concesión otorgada por la Administración de la Junta de Andalucía, debiendo realizarse la gestión, en el caso de los municipios, de forma directa mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 1/2006, los municipios interesados en la adjudicación de un programa de televisión local y que hayan solicitado a la Dirección General de Comunicación Social su participación en la gestión directa del mismo con anterioridad a la convocatoria para el otorgamiento de las concesiones para la gestión de los programas, habrán de constituir, con carácter previo, una sociedad mercantil local con capital exclusivamente público y participada por los mismos, cuyo objeto social sea la gestión directa del servicio, o adoptar cualquier otra de las formas de gestión directa previstas por el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, atendiendo la entidad gestora que se constituya, en cuanto a participación de cada municipio, a criterios de población.

Habiéndose solicitado a la Dirección General de Comunicación Social en virtud de acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 13 de septiembre de 2006, al Punto 2º, la participación en la gestión directa de un programa de televisión local; una vez realizada la convocatoria para el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres de en Andalucía en virtud de Acuerdo de 11 de abril de 2006 del Consejo de Gobierno de Andalucía, procede acordar la participación en dicho procedimiento, determinar la forma de gestión del servicio y la aprobación de los estatutos de la entidad que haya de constituirse, a los efectos de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la

legislación de régimen local, el Decreto 1/20006, de 10 de enero, y la convocatoria citada.

Que conocida la propuesta del Teniente de Alcalde D. Antonio Alcedo antes mencionada, para su aprobación en la sesión de Pleno de fecha 17 de septiembre de 2008; y siendo conocedora de las repercusiones que dicha propuesta tiene para nuestra localidad en materia de información local a través de la televisión, pues una vez se inicie el proceso de aplicación de la TDT, la población se quedará sin sus televisiones locales, y sin toda la labor que en los últimos veinte años han venido desarrollando tanto Antena Local Roteña, Televisión Costa de la Luz, como "Rota Canal Televisión" en materia de información, participación y difusión de todos los acontecimientos de nuestra localidad, es por lo que se entiende indispensable que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se formen iniciativas con el fin de garantizar que todos los servicios anteriormente mencionados tengan continuidad, y se garantice en todo momento que la población roteña siga recibiendo la información de lo que sucede en nuestro municipio.

Por todo ello es por lo que elevo al EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO la siguiente:

ENMIENDA

Que de acuerdo con la Orden de 23 de Junio de 2008 que establece las bases reguladoras del "NUEVO PROGRAMA DE INCENTIVOS a Administraciones Locales 2008-2009", de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, la cual persigue el objetivo de incorporar la Innovación como factor estratégico del desarrollo Tecnológico de las Administraciones Locales, y cuyos beneficiarios podrán ser los Ayuntamientos exclusivamente en los Proyectos de Infraestructuras de Producción de la Televisión Digital Terrestre de Ámbito Local:

1º.- Se inste al Gobierno Local para que tome cuantas medidas sean necesarias con el fin de garantizar al pueblo de Rota los mismos servicios que hasta ahora se han venido prestando a través de las distintas Televisiones locales.

2º.- Se inicien las gestiones necesarias para la creación de Infraestructuras de Producción de la Televisión Digital Terrestre de Ámbito Local, a la mayor brevedad posible, que preste sus servicios a la futura TDT comarcal, suministrando toda clase de contenidos de información y difusión de cuantos acontecimientos sucedan en nuestra localidad, así como que sea proveedora de futuras iniciativas que pudieran llevarse a cabo en nuestra localidad a través del cable, ya sea de una manera pública o privada.

3º.- Se ratifique Acuerdo de Junta de Gobierno Local, al punto 13º, del 9 de Septiembre de 2008, para acogerse al Programa de Incentivos a Administraciones Locales en la Convocatoria 2008-2009 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa."

En primer lugar toma la palabra el Teniente de Alcalde proponente, D. Antonio Alcedo, quien manifiesta que la propuesta que se somete a aprobación del Pleno viene como consecuencia de la aplicación de la legislación actual en materia de televisión digital terrestre, y que una directiva del Gobierno de la Nación, conlleva otra directiva de la Comunidad Autónoma Andaluza, que desemboca el pasado 31 de julio, en un Acuerdo del Consejo de Gobierno Andaluz, en el cual se conceden las distintas licencias para la puesta en funcionamiento de la televisión digital terrestre, lo que conlleva una

serie de repercusiones sociales desde el punto de vista de la comunicación, de gran calado y trascendencia en la vida diaria y cotidiana de los vecinos de Andalucía, en general, y de los roteños en particular, porque si bien es cierto que la directiva nacional dice que el 3 de abril de 2010 se producirá el apagón analógico, que supondrá que el aparatito por el que se está viendo la televisión deberá dejar de emitir la señal, debiendo de empezar a recibirse la señal por otro aparatito que dicen que es mejor y que permitirá recibir más canales gratuitos que los que se reciben en estos momentos, y de mayor calidad de sonido y de imagen.

Asimismo, refiere que Rota se encuentra, junto con el resto de los andaluces, con que el número de emisoras que prestarán servicio de televisión en toda la Comunidad Autónoma pasará a 6, y a nivel comarcal, Rota está circunscrita en la Costa Noroeste, junto con Chipiona, Sanlúcar y Trebujena, en cuyo sentido el Consejo Andaluz ha conseguido tres licencias para emisoras privadas, estando previsto conceder una cuarta licencia para emisoras públicas, desapareciendo, tanto en el caso de las privadas como en el caso de las públicas, el concepto que se tiene actualmente de televisión local y apareciendo el concepto de televisión comarcal. Por lo tanto, indica el Sr. Alcedo que como ese concepto desaparece, hay que constituir un Consorcio o empresa pública entre los 4 Ayuntamientos, Trebujena, Sanlúcar de Barrameda, Chipiona y Rota, de capital íntegramente público y crear la televisión comarcal pública y por ese único canal los 4 municipios tendrán que emitir toda la información.

Como consecuencia de ello, manifiesta el Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación que el Ayuntamiento de Rota entiende que se va a perder la identidad local o el concepto de televisión local, sin embargo las leyes hay que cumplirlas, interviniendo la Diputación Provincial, puesto que Chipiona y Trebujena son dos municipios menores de 20.000 habitantes, y que coordina de alguna manera tal acción.

En conclusión, expone el Sr. Alcedo que lo que se vienen a proponer en el presente punto es que el Ayuntamiento de Rota se incorpore en esa sociedad pública, junto con los tres municipios antes mencionados, para constituir esa sociedad, y una vez constituida se inicien los trámites para que de aquí a abril de 2010, la comarca pueda disponer de un canal de televisión digital terrestre que de cobertura a los 4 municipios.

Seguidamente, interviene la Concejala D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, firmante de la Enmienda, para explicar que la Enmienda que presento hoy a la propuesta de su compañero Antonio Alcedo, sobre la TDT Costa Noroeste, de lo que será el próximo canal comarcal de TDT, que será una sociedad mercantil, conformada por Chipiona, Sanlúcar, Trebujena y Rota, y que tendrá como objeto social "la gestión directa del servicio público de televisión y tecnología digital local con arreglo a los términos de la concesión administrativa que se obtenga, y en la demarcación de los municipios que corresponde, que se incluye en el anexo I del anexo 1/2006, del 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía."

Por otro lado, refiere que los ciudadanos roteños han recibido una información pública, durante muchos años, a través de las televisiones locales y que ha llevado hasta sus hogares siempre los diferentes acontecimientos que han ido ocurriendo en la localidad, la

fiesta, los eventos más importantes, las actividades, los Plenos, en definitiva, una información que siempre ha sido gratuita, que ha ido mejorando con los años y que ha servido de gran ayuda en los últimos tiempos, habiéndose facilitado desde el propio Gabinete de Prensa del Ayuntamiento la emisión de Plenos, las ruedas de prensa, los actos y otro tipo de actividades de interés que han ido ofreciendo material a las televisiones, para que ellas después propiamente lo puedan emitir en sus propios canales, siempre con la máxima de garantizar la pluralidad en las televisiones y de garantizar siempre el derecho a la información, que en el siglo en el que se encuentra tienen todos los ciudadanos.

Expone también la Sra. Izquierdo que el motivo de la enmienda no es más que seguir garantizando ese derecho a la información y que los ciudadanos sigan recibiendo y conociendo cada día, ahora con la televisión digital terrestre y con ese consorcio comarcal, lo que ocurre en Rota, además de lo ocurra en Chipiona, en Trebujena y en Sanlúcar, que son las comarcas que lo conforman.

Por otro lado, indica que con la inclusión de Rota en la TDT comarcal, se hace necesario, por tanto, un equipo de producción, que se haga de toda la información acontecida en el pueblo, la envíe al Consorcio, a la TDT comarcal, para su posterior difusión y retransmisión en los horarios y en la participación que les corresponda.

Asimismo, expone la Concejal que para la puesta en marcha de tal infraestructura de producción de ámbito local, se apoyarían en el programa de incentivos de Administraciones Locales 2008-2009, que ha sacado la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y que persigue el objetivo de incorporar la innovación como factor estratégico del desarrollo tecnológico de las Administraciones Locales, según la Orden de 23 de junio de 2008, que se encuentra en el BOJA número 147, a partir de la página número 114, que establece las bases reguladoras de ese programa, en el art. 8, sobre las clases de incentivos, que literalmente recoge "que según el objeto del proyecto, pueden ir destinados estos incentivos en la opción h.a), infraestructuras de producción de televisión digital terrestre de ámbito local", continuando especificando cuales serían los incentivos en ese ámbito de infraestructuras de producción de ámbito local, hablándose también en el artículo 11 sobre la intensidad de los incentivos, que sería hasta el 70% del presupuesto acertado y con un máximo incentivo de 50.000 euros.

Para concluir, muestra su D^a Auxiliadora Izquierdo de que se acoja su Enmienda en el Pleno, ratificando el acuerdo de la Junta de Gobierno, de 9 de septiembre, en el que se proponía y aceptaba acogerse a ese Plan o Programa de Incentivos Administraciones Locales 2008-2009, con el fin de poder crear esa infraestructura de producción que provea a la TDT comarcal y en la que Rota se pueda ver beneficiada, fundamentalmente Rota y sus ciudadanos, para que puedan ser informados como lo han sido hasta ahora.

El Portavoz de Izquierda Unida manifiesta que la propuesta que se trae es obligada, porque desde la Diputación Provincial se ponen unos plazos para que cada Ayuntamiento se pronuncie a la hora de incorporarse o no al Consorcio, que será el órgano comarcal de televisión terrestre, por lo que habrá de atenderse esa cuestión para poder participar de lleno en ese consorcio, en ese nuevo ente comarcal, entendiéndose que esa iniciativa de esa televisión digital

terrestre a nivel de comarca, puede ser positiva y favorable por la proliferación de televisiones locales en las que no se ha medido por parte de ningún tipo de ámbito administrativo el nivel de calidad de las emisiones, siendo otra de las consecuencias el acabar con las televisiones locales, con lo que ha venido conformándose como un servicio público, al entenderse así por el interés público de lo que significa facilitar la comunicación y la información en comunidades, en ciudades y en poblaciones, pero que, de algún modo, por la cercanía o por la accesibilidad de la ciudadanía a esas televisiones, se comportaban como servicio de interés público, quedando claro que con esa televisión digital terrestre comarcal van a desaparecer pequeñas empresas que han venido subsistiendo, con muchas dificultades, por debilidades económicas, pero también lo genuino recurso, instrumentos, herramientas que tenían los propios pueblos para establecer los canales de comunicación con la ciudadanía.

No obstante todo ello, entiende el Sr. Helices que Rota no puede ni debe de quedarse fuera, sino que debe de participar y aprovechar su cuota de participación por el peso de la población y tener ocupado su espacio propio, para que en la medida de lo posible intentar de forma parecida llevar la noticia a la ciudadanía, aunque habrá un recorte en la programación, en los tiempos, etc., puesto que leyendo los Estatutos, que son muy generales, establece la capital en Sanlúcar, porque tiene mayor peso de población, habla de la gestión, de la representación y garantiza la pluralidad.

Asimismo, indica que la Enmienda viene a cubrir lo que se decía al principio de su intervención, lo que significa la televisión local, en contacto directo con la ciudadanía, que era un reflejo o un espejo de la sociedad de Rota, en cambio la televisión comarcal no, estableciéndose de algún modo con la referida Enmienda la iniciativa de que una productora local, al menos, garantice la redacción y la finalidad de la noticia, a la hora de que por la televisión en Sanlúcar transmita a la ciudadanía lo que es la autoría de la noticia a pie de campo, opinando que la Enmienda puede ser favorable, porque de algún modo viene a garantizar que desde los medios locales se confeccione y se elabore la noticia, significando cercanía, no perder protagonismo, pudiendo ser autores de las noticias que la ciudadanía genera.

Asimismo, expone que, aunque no sabe si será el momento idóneo de incluir, por parte de Izquierda Unida se plantea "in voce" el añadir que se constituye una Comisión Local, para el seguimiento con la representación de todos los partidos, que se reuniera periódicamente, para de algún modo velar por el espíritu que dicen esos estatutos, sobre la proporcionalidad y la pluralidad en la nueva programación de esa televisión comarcal.

Para finalizar concluye diciendo el Sr. Helices que ven la enmienda favorable, pero que añadirían el contemplar esa idea de constituir una Comisión Local de Medios de Comunicación, en la que, de algún modo, haya un seguimiento periódico de lo que será la nueva televisión pública, con participación pública, pero que de algún modo, con los grupos que conforman la Corporación, al nivel de Rota, se lleve un seguimiento cercano, que permita esa pluralidad, esa diversidad y ese cumplimiento estricto de los tiempos de programación, etc.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar el debate, informando que en el día de ayer tuvo la oportunidad de hablar con el

Alcalde de Chipiona y con el Alcalde de Trebujena, para ponerse de acuerdo sobre cuál es el planteamiento que se quiere seguir con el tema de las televisiones, porque la realidad de cada pueblo es diferente, quedando claro que el concepto de televisión local que se tiene ahora desaparece absolutamente y, por tanto, la posibilidad que tiene hoy el ciudadano de poder acceder a una televisión local y de poder retransmitirse el presente Pleno y verlo en su casa, ya que no van a tener esa posibilidad, por lo menos, en su integridad como la tienen hoy, porque habrá que repartir una parrilla entre 4 Ayuntamientos.

Manifiesta también el Sr. Alcalde que la dificultad está en lo que el Equipo de Gobierno ha denominado en muchísimas ocasiones lo que es el concepto de manipulación política de los medios, puesto que de todos es conocido que durante la legislatura pasada y la presente se ha tenido claro que se paga publicidad y se paga una serie de actos que son los que quieren que se retransmita, porque son televisiones privadas, sin embargo ahora se está hablando de una televisión pública, que en los estatutos, tal y como viene recogido, hay un representante de cada Ayuntamiento y si se atiende de acuerdo con el número de habitantes, nada más que con los Sanlúcar de Barrameda puede tomar las decisiones que quiera y podrían encontrarse que ante unas elecciones, él que pertenece a Roteños Unidos no se vea en la televisión, cuando en Rota ha existido pluralidad, por lo tanto expone que su preocupación es que el Ayuntamiento de Rota, sin perder ningún tipo de derecho, debe de estar en esa televisión comarcal terrestre, que esa legislación se crea en época del Partido Popular y que la configuración en aquel momento en la Comarca era otra a la de hoy, y que hay que someterse a lo que realmente se aprueba, pero se ha de defender algo que para todos los grupos, a nivel local, ha ido muy bien y es que Rota pueda mantener la información pública como un servicio público de primera calidad, porque ha mantenido un nivel de información muy alto, afortunadamente, y gracias a las televisiones locales, porque la gente lee mucho menos la prensa, porque en algunos casos la consideran casi panfletaria, pero en la televisión ven en directo a los interlocutores políticos y los escucha, por lo tanto opina que se ha de ir buscando el mantener eso, aunque ahora mismo no se sabe como se va a hacer, porque hay un período de pausa, que no se sabe por donde se va a tirar, que es la opinión que le han trasladado los propios Alcaldes, que una televisión digital terrestre vale muchísimo dinero y mantenerla muchísimo más y que todos temen a la manipulación política, a la ubicación de esa televisión, a las personas que trabajen para esa televisión, a quien marca las directrices de esa televisión, porque todas esas preocupaciones están en el aire.

En conclusión, el Sr. Alcalde indica que lo que se plantea primero es acogerse y participar en esa empresa, porque el Ayuntamiento de Rota no puede renunciar a eso, puesto que es un derecho; en segundo lugar, ver como van evolucionando los temas y el Pleno estará debidamente informado de lo que ocurre allí y, en tercer lugar, que el Ayuntamiento debe de tener ya una infraestructura tal y como viene en la solicitud de subvenciones a la Junta, para en el tema de la TDT, mantener un mínimo de infraestructuras, que le permita en un momento determinado, que se pueda seguir grabando el presente Pleno para la televisión digital terrestre y poder facilitarlo a los ciudadanos, y no tener que estar pendientes de si va a venir un cámara de Sanlúcar o de Chipiona o de donde sea, siendo ese el planteamiento que el Equipo de Gobierno hace con la enmienda que se ha presentado, que el propio Ayuntamiento tenga su propia videoteca, estando trabajándose en esa línea y pidiendo más un apoyo y respaldo

institucional, a algo que ocurrirá o no ocurrirá, ya que precisamente en el día de ayer, en la reunión que mantuvo con el Alcalde de Trebujena, le decía que quien tiene la mayor dificultad ahora mismo es la Alcaldesa de Sanlúcar, porque ella dice que con el nivel de endeudamiento que tiene esa no es su prioridad ahora mismo, puesto que en Sanlúcar de Barrameda hay dos televisiones que están cumpliendo los objetivos políticos que todo el mundo quiere y esa no es su prioridad, gastarse 1 o 2 millones de euros en inversión y después meter un personal, etc., no siendo una infraestructura prioritaria para ninguno de los Ayuntamientos, pero si han de hacerlo cumpliendo la Ley, los plazos y demás. Asimismo, refiere que el Alcalde de Trebujena le comentó que su situación es diferente a los demás Ayuntamientos, porque tiene una televisión que es municipal y después otras televisiones que son privadas y su idea era participar en la prensa, pero también con los medios técnicos que tiene.

Finalmente, manifiesta el Sr. Alcalde que va a ser un poquito complicado, pero que lo que no cabe duda es que es un derecho para el Ayuntamiento de Rota poder participar en esa empresa y que no se puede renunciar de ella.

D^a Auxiliadora Izquierdo interviene nuevamente, mostrando su conformidad con lo dicho por el Sr. Helices respecto que el derecho a la información es importante y más en la época en la que se vive, y ahora con la inclusión de Rota en la televisión digital comarcal a nivel de Rota, Chipiona, Sanlúcar y Trebujena, deben de asegurar que todos los ciudadanos conozcan de primera mano lo que ocurre aquí, puesto que ahora no van a tener la oportunidad de ver esos pequeños programas que las televisiones locales emitían, dando una visión total de lo que ocurría en el pueblo, sino que ahora simplemente tendrán unos horarios específicos en la televisión y los ciudadanos lo que quieren es que en esos horarios específicos en los se emita la información de Rota, sea lo más fructífera y que no se emitan las cosas que a lo mejor no tengan demasiada importancia o no tengan interés para los ciudadanos.

Por último, refiere la Concejala que, en representación del Grupo Municipal Popular, respalda la propuesta de inclusión en el Consorcio de la TDT comarcal de D. Antonio Alcedo y apoyar la enmienda que se eleva a Pleno.

A continuación, interviene en representación del Grupo Socialista el Concejala D. Felipe Márquez Mateo, quien expone que, con independencia que el 13 de septiembre de 2006 se adoptó en Pleno un acuerdo para adherirse a hacer la solicitud de participar en la TDT, en cuya fecha ya ellos argumentaban que no tenían documentación y que era el momento de aprobar unos Estatutos, porque ya se habían adherido de alguna manera antes en el año 2005, es ahora cuando vienen esos Estatutos que están condicionados lógicamente por el Decreto, habiendo sido ya trasladados por otras demarcaciones para que sean inscritos en el Registro y, por lo tanto, parece que se corresponde con unos Estatutos que van a ser finalmente aceptados y que para Rota tiene la dificultad que esa demarcación la forman 4 municipios y la representación no se ostenta por número de concejales, sino por número de habitantes que tiene cada municipio que da un porcentaje y que así se va a conformar la toma de decisiones y los aspectos que allí se tratan.

Refiere también que van a aprobar la enmienda, sin embargo opina que ésta no debería de confiarse como tal enmienda, sino como un acuerdo aparte, porque van a tener allí dos acuerdos, la rectificación de adherirse a la TDT y la aprobación de los Estatutos para conformar la empresa pública entre los municipios. Asimismo, indica que la enmienda lo que viene a decir son dos cosas, una fundamental que se precisa un acuerdo plenario para acogerse a la Orden de subvenciones de la Consejería de Innovación y, en segundo lugar, adelantarse un poco a lo que pueda pasar, cuando empiece a funcionar la televisión terrestre digital de la Demarcación en la que se integrará el municipio de Rota, coincidiendo en que será complicado porque las dificultades económicas de los Ayuntamientos, de algunos más que otros, van a hacer difícil el tema, aunque entiende que no cree que haya otra fórmula de gestionar la televisión, puesto que no cree que constituir una empresa con un número importante de personas que vayan pueblo por pueblo sea la fórmula de gestión, ya que eso debe de resultar bastante caro, por lo que opina que cada municipio tendrá que buscarse la manera de producir sus propias imágenes y darle luego, en ese órgano de gestión de la propia televisión, el reparto y las propuestas.

Refiere el Sr. Márquez que están de acuerdo también con el Portavoz de Izquierda Unida, en el sentido que han venido reclamando la puesta en funcionamiento y la vuelta de ese órgano de participación de los partidos políticos como tenían en la legislatura del 99 al 2003 y que no ha sido posible hasta ahora, entendiéndose asimismo por las palabras del Sr. Alcalde que al ser una televisión puramente pública, parece que sería el momento de reiniciar esa participación, porque así lo dice la propia ley, el Decreto y porque el sentido común también parece que lo justifica.

Concluye el Sr. Márquez que van a aprobar los 3 puntos, pero como propuesta en vez de considerarlo una enmienda, porque no es una enmienda, aunque hay enmiendas para adición, pero la que se ha presentado no enmienda nada, sino que se considera como acuerdo distinto, en el sentido que el Pleno acuerda solicitar subvención en base a la Orden de la Consejería de Innovación y que el Pleno reflexiona sobre el futuro y que acuerda fortalecer su infraestructura para, en su caso, poder proveer de imagen.

D. Antonio Alcedo muestra su felicitación porque todos los Grupos coincidan en el momento histórico en que se encuentran, desde el punto de vista de los medios de comunicación local, porque todos los que conforman hoy el Pleno tienen más o menos conciencia de lo que supone, desde el punto de vista de la garantía y de la pluralidad política y de opinión en la localidad, debiendo de reconocerse que tienen menos medios que otros municipios del entorno y que hay motivos para que todos los ciudadanos de Rota se sientan orgullosos de que las dos televisiones locales garantizan, en todo momento, la participación y la plena libertad de expresión, porque nadie tiene límites para decir lo que piensa y lo que opina, aunque ha habido otras épocas en que sí ha sucedido y con los medios públicos, que es lo que ha motivado que Rota no tenga ni radio pública, ni televisión pública, porque la primera vez que la tuvieron no fue una experiencia positiva y evidenció que había sectarismo y partidismo en aquel medio de comunicación público.

Por otro lado, manifiesta el Sr. Alcedo que Rota tiene una característica singular, que el desarrollo de los medios de comunicación, en el ámbito de lo privado, han venido garantizando

hasta el día de hoy la plena libertad de participación y de expresión, sin límite alguno, invitando a todos los vecinos de Rota a que vean otras televisiones locales de la comarca, para comprobar cuantos debates se celebran, cuantos Plenos se emiten íntegros y cuantas entrevistas se le hace por ejemplo al líder de la oposición del Ayuntamiento de Jerez o al de Chipiona o al de Sanlúcar, sin embargo en Rota, por fortuna, se ha creado una cultura, una manera muy especial de hacer llegar a la opinión pública, con plena libertad de tiempo, el punto de vista de cada uno, que es un elemento muy preocupante que puede diluirse en el ámbito de lo comarcal, siendo ese el capítulo más importante de todos.

El segundo capítulo, refiere el Sr. Alcedo, es el capítulo presupuestario, puesto que un estudio de televisión en Rota que reúna unas condiciones mínimas para la televisión digital terrestre, está valorado actualmente en 1.160.000 euros, por lo tanto para aquellos municipios que están en peores circunstancias económicas que el de Rota el que ahora se le meta por puerta, supone una fuerte cantidad de recursos económicos para poder garantizar a todos los ciudadanos el derecho que tienen a la información.

En cuanto a la tercera pata del asunto, expone D. Antonio Alcedo, que Rota, que tiene la peculiaridad anteriormente manifestada, tiene que garantizar por si misma el dotarse de medios suficientes, para que aquello que se emita con el nombre de lo que sucede en Rota, se produzca en Rota y tiene que contar como mínimo con una infraestructura básica que produzca esos programas, no solamente los plenos, las entrevistas, las retransmisiones de la semana santa, de la feria, sus personas locales, sino que tiene que garantizar, por lo tanto, tal y como se recoge en la Enmienda, "que se ratifique el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del día 9 de septiembre, donde ya la Junta de Gobierno se adhiere a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, solicitando ayudas por valor de 70.000 euros". Asimismo, la Enmienda dice muy bien que "se hace preciso dotarlo de unos instrumentos, como puede ser una productora de televisión", porque hay otras formas de comunicarse, a través del cable, y existe además la posibilidad de que el propio Ayuntamiento, dotándose de su propia red municipal de fibra óptica, pueda suministrar esas señales de televisión a cada hogar, siendo por lo tanto infinitas las posibilidades, pero limitados los recursos económicos, y en ese sentido está la propuesta de adherirse al Consorcio que se va a crear entre los 4 municipios, para poner en marcha la televisión digital terrestre, que es una cuestión puramente administrativa, de constitución, siendo dos consejos los que se crean, un consejo político y un consejo ejecutivo nombrado por el primero que es quien al final va a decidir lo que se pone.

Para concluir refiere el Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación que, profundizando en esos dos conceptos, aprobación administrativa de la participación municipal en el Consorcio y la enmienda que formula D^a Auxiliadora para solicitar esas ayudas, sabiendo las distancias económicas que existen son abismales, porque de 1.200.000 que se supone será el coste, lo que la Junta puede dar será 70.000 euros y, al mismo tiempo, que Rota cuente con los medios suficientes para poder suministrar a esa televisión comarcal, aquellos contenidos y aquellos programas que aquí se produzcan.

De nuevo toma la palabra el Sr. Helices, diciendo que los artículos de los Estatutos de la futura televisión digital terrestre comarcal, hablan de sucursales o de delegaciones a crear en cada

municipio, lo cual será algo insostenible, que aunque supuestamente haya publicidad comercial, los costes serán disparatados cuando en cada municipio de la comarca se tenga que tener una delegación territorial para cubrir las noticias, la cual va a recaer en la gestión de los Ayuntamientos, porque sería abaratamiento de costes y garantía de proveerse de la información más actual, por lo cual insiste en la propuesta de enmienda in voce formulada por su Partido, porque conseguirá que el Ayuntamiento de Rota sea autosuficiente a la hora de elaborar y de redactar los contenidos y las noticias que se vayan a emitir en esa televisión comarcal, manifestando por ello de la idoneidad de la iniciativa que propone la representante del Grupo Popular, pero del mismo modo que ese equipo redactor que funcione en cada Ayuntamiento, como delegación de la televisión terrestre comarcal, tenga que estar para cubrir la noticia que genere el Equipo de Gobierno y todo el conjunto de partidos políticos, ciudadanía, colectivos, para garantizar esa ecuanimidad, objetividad y pluralidad, sería el momento oportuno de retomar la constitución de una Comisión Local de medios de comunicación, tal y como propone su Partido, porque se trata de una televisión pública comarcal, de la que no va a disponer el Ayuntamiento de Rota en exclusividad, sino que será un consorcio de 4 municipios, y será ahí donde cada partido tendrá que velar por su cuota de pantalla, como Rota tendrá que cuidarse de que en esa televisión comarcal, cumpla su cuota de participación y de parrilla.

Reitera finalmente el Sr. Helices que se someta al consideración del Pleno la constitución de esa comisión local de medios de comunicación, siempre por delante del apoyo a la enmienda del Grupo Popular.

El Sr. Alcalde indica en primer lugar que no hay ningún inconveniente en que se voten los puntos como independiente, de acuerdo con la petición de D. Felipe Márquez, pero aunque se recojan en la propuesta como dos acuerdos independientes, que se haga una sola votación para no desvirtuarlo, porque hay unanimidad de criterios.

Quiere también puntualizar algunos aspectos que desde su punto de vista son importantes para posicionar la idea que tiene el Gobierno Municipal sobre el tema de las televisiones, refiriendo concretamente no estar de acuerdo con el Portavoz de Izquierda Unida de crear una Comisión de Medios de Comunicación para televisiones privadas, a lo cual el Equipo de Gobierno se negado categóricamente, porque tiene un contrato con las dos televisiones privadas, que tienen la obligación de retransmitir, por un precio, los Plenos en una televisión y en otra, las ruedas de prensa de Junta de Gobierno, la Semana Santa, etc., porque él no le va a pedir a la televisión, como en otras épocas, que le saque nada más que a él, porque entonces se estaría desvirtuando la realidad, además que él ha padecido la ira y el vilipendio de montar programas para meterse contra su Grupo, entendiéndose también que al punto que se encuentran, lo más sano para todos es la independencia de las personas que trabajan en la televisión, y a cada uno le toque soportar lo que le toque soportar pero no con dinero público, haciendo alusión a que el Partido Izquierdo Unida, ha estado en Pleno con un solo Concejal y no ha tenido límite de tiempo, habiendo expuesto lo que piensa y saliendo íntegramente en la televisión permanentemente, lo cual a su entender es pluralidad, sin comisiones de medios de comunicación, porque es un principio que nace de lo que el Equipo de Gobierno entiende como concepto de libertad, sin embargo aquí en otras épocas, ha podido experimentar el ir a la televisión y no poder sentarse, o de estar en

un Pleno y no salir lo que él había dicho, por lo tanto entiende que hoy todos han madurado y están en un punto que no quisiera perder.

Expone el Sr. Alcalde también que otra cosa es que ahora mismo en una televisión pública, donde el Ayuntamiento de Rota va a participar, ya están designados políticamente, sin embargo también le gustaría hacerlo en Canal Sur, pero Canal Sur a Rota no viene, y es pública, teniendo que llamarla algún miembro de la oposición para que pueda venir, porque si la llama el Equipo de Gobierno, les mandan las notas de prensa y absolutamente nada, cuando él no quiere que venga para sacar a los miembros del Gobierno Municipal, sin embargo, normalmente, si vienen será para cosas malas, siendo su pretensión que los ciudadanos tengan la posibilidad de ver lo bueno y lo malo, lo que están haciendo ahora, siendo su pretensión que esa garantía tienen los 21 concejales fuera un tesoro para conservarlo y después los ciudadanos votarán y que otra cosa fuera la publicidad institucional, puesto que existen periódicos como Noticias locales, que lo paga la Diputación y nada más que abrirlo y si a la Diputación le interesa que en Rota el paro haya aumentado 2.400, como si fuera el problema, estando pagado con dinero público y se hace con la intencionalidad de dañar al Gobierno Municipal. Asimismo, manifiesta que ellos, como Gobierno hacen un periódico y contratan publicidad, porque tienen que informar, pudiéndolo hacer porque se lleva todo el día, en la Televisión Española, escuchando Gobierno de España y no pasa nada, que es algo diferente a que cada Grupo, con los Concejales que tenga, puedan hablar y expresar su opinión libremente en el Pleno, que es un tesoro que han conseguido los 21 concejales en las últimas legislaturas y que se debería de conservar, sin tener que estar sometidos a chantajes, lo que a él le ha costado muchos programas, muchos malos rollos y muchas historias, porque no había ni profesionalidad, ni independencia, ni capacidad, ni financiación, por eso era muy fácil comprar y vender, que es lo que no quiere, sin embargo cuando se critica que se gasta mucho dinero en publicidad, también habría que valorarse la transparencia que hay hoy en el pueblo, la capacidad de decir que todo el mundo puede hablar y que no ha existido nunca, y aunque se quiso amputar esa situación no se ha podido, porque la libertad siempre se abre paso.

Por último, reitera que por su parte no tiene ningún inconveniente para la televisión digital terrestre que se cree una Comisión, pero en convenios privados, donde se quiere entrar, es algo que no puede tolerar, porque no va en su condición.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde D. Antonio Alcedo González, así como la Enmienda presentada por la Concejala D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, acordando el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, tres del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), aprobar el contenido de la propuesta y de la Enmienda, anteriormente transcritas, en su integridad.

PUNTO 5º.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 3 DE JUNIO DE 2008, AL PUNTO 25º.6, DE URGENCIAS, PARA TRASLADAR A LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA INFORME SOBRE LA NECESIDAD EXISTENTE EN NUESTRA LOCALIDAD DE UN CENTRO EDUCATIVO EN LA ZONA DE NUEVAS VIVIENDAS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2008, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde D. Antonio Alcedo González, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado día 3 de junio de 2008, al punto 25º.6, de urgencias, para trasladar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía informe sobre la necesidad existente en nuestra localidad de un Centro Educativo en la zona de nuevas viviendas.

Se conoce el texto íntegro del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2008, al punto 25º.6 de urgencias, que dice así:

"Se conoce propuesta que formula directa y personalmente, por urgencias, la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Dª Mª Carmen Laynez Bernal, que dice así:

"Conscientes de las necesidades detectadas en la demanda de plazas en los Centros Educativos de nuestra localidad, y teniendo en cuenta las actuaciones, que desde este Equipo de Gobierno se viene realizando desde este tiempo atrás, como ya se aprobase en la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, el día dos de diciembre del año dos mil tres, al punto 27º.1. de urgencias, formulada por la Concejal Delegada de Relaciones Institucionales, Dª Auxiliadora Delgado Campos, en la que se manifiesta las inquietudes reflejadas en el Consejo Escolar correspondiente, sobre la necesidad de crear un nuevo centro escolar, que pueda acoger a los niños/as de las familias que se trasladan a vivir a la nueva zona, cercana al Colegio Pozo Nuevo, donde se puede advertir numerosas nuevas viviendas.

Con estas razones, expuestas en la mencionada Junta de Gobierno Local, y quedando lo suficientemente claro, las necesidades que en breve se daría en dicha zona y a fin de facilitar todos los medios y realizar cuantas gestiones fuese necesarias, se propone a la Comisión de Gobierno, se comprometa a iniciar el expediente para la cesión gratuita a la Consejería de Educación y Ciencias de la Junta de Andalucía, de la parcela sita en la Manzana 5.2.2 con uso de equipamiento docente con una superficie de 4.500 m, localizada dentro del Plan Parcial que ordena urbanísticamente el sector del suelo urbanizable programado R-4, a para la construcción de un Centro de Primaria de dos líneas.

Propuesta que por unanimidad se aprueba en todos sus términos y en consecuencia se adopta el compromiso de iniciar el expediente para la cesión gratuita a la Consejería de Educación y Ciencias de la parcela anteriormente citada.

El diecinueve de abril del año dos mil cinco, al punto 8º, de urgencias, se adoptó el acuerdo presentado a Pleno por Dª. Mª Carmen Laynez Bernal, Concejal Delegada de Educación, en la que teniendo en cuenta la propuesta presentada anteriormente, por la Concejal Delegada de Relaciones Institucionales, el pasado dos de diciembre de 2003, anteriormente mencionado, y de acuerdo con el escrito recibido de la Delegación Provincial en Cádiz, de la expresada

Consejería, de fecha de 1 de Abril de 2004, en el que se manifiesta de forma breve que: *no se trata de una cesión sino de una puesta a disposición de unos terrenos, así como que interesa aclaración sobre la parcela que será objeto de puesta a disposición de la citada administración*, ya que en la información facilitada en su día se incrementó con otra parcela más, motivo por el que se hace preciso el presente acuerdo.

- Por un lado el poner a disposición de la comunidad Autónoma Andaluza (Consejería de Educación y Ciencias, Delegación Provincial de Cádiz), con carácter gratuito y por plazo de cinco años y con destino de construcción de un centro de primaria de dos líneas la parcela de terreno denominada como Manzana 5.2.1. por el plan parcial de Ordenación del Sector SUP-R4. (S.I.P.S.Deportivo).

Poner a disposición la parcela de terreno denominada como Manzana 5.2.2. por el plan parcial de ordenación del sector SUP-R4 (Equipamiento Docente).

- Y el compromiso que este Ayuntamiento de Rota asume, de dotar a las fincas anteriormente descritas, de los servicios de agua, luz, alcantarillado, accesos pavimentados adecuados para su utilización.

Aprobándose por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes.

Seguidamente, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día quince de noviembre del año dos mil cinco, al punto 20º.1, de urgencias, adopta por unanimidad de los veinte Concejales, el solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se de curso al cumplimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 19 de abril de 2005, al punto 8º, habida cuenta de la necesidad que existe en Rota de que se cree nuevos Centros Escolares de Infantil y Primaria más cercanos de la nueva zona de expansión de la población, ya que hasta el momento no se tiene ninguna respuesta de la Administración sobre este asunto.

Del mismo modo, D. Lorenzo Sánchez Alonso, Alcalde de Rota, remite a la Delegación Provincial de Educación el 30 de noviembre de 2005, un escrito en el que le hace notar su preocupación por un lado por los proyectos aprobados desde hacia dos años y pide se tramite la ejecución de dichas obras de mejoras en determinados centros educativos, así como insistir en la búsqueda de fórmulas que den viabilidad a la construcción del nuevo centro.

Conscientes de que, el número de plazas demandadas en los centros escolares, son más acusadas en la zona de nueva construcción, y teniendo pruebas más que suficientes y manifestadas a este Ayuntamiento, desde la Delegación Municipal de Educación y la Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota s.a.u, se comienza a realizar un estudio con el único objeto de determinar la disponibilidad de unidades existentes actualmente en nuestros centros escolares y la demanda previsible por zonas en los próximos tres cursos escolares.

Con ello, se pretende dar respuesta a las posibles inquietudes que se crean ante el comienzo de cada curso escolar, y en especial con los alumnos/as que se incorporan por primera vez en los centros educativos, por lo que se hace necesario conocer las previsiones para años futuros y con el fin de paliar las insatisfacciones recibidas por los ciudadanos de esta localidad.

Asimismo con este estudio, podemos resaltar la necesidad de reducir la oferta escolar en determinadas zonas de la localidad, al no cubrir las unidades existentes y aumentar o crear nuevas ofertas educativas en la zona de nuevas edificaciones, por donde la población

roteña se está expandiendo y donde la demanda supera las unidades ofertadas, siendo significativamente insuficientes.

Concluyendo, el número de nacimientos de los años tratados en el estudio realizado (nacidos en el 2005, 2006, 2007), refleja una previsión de demanda de plazas escolares por encima de la existente en la localidad, poniendo de manifiesto la necesidad de ampliar las plazas escolares existentes, y de este modo, respaldando y fortaleciendo, las gestiones que hasta el momento se ha ido realizando desde este Ayuntamiento, sobre la creación de un nuevo centro escolar en los terrenos anteriormente citados y puestos a la disposición de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía.

En el último Concejo Escolar Municipal, celebrado el día de 2 de Junio de 2008 a las 18,00 horas, en la Sala de Junta de Gobierno del Palacio Municipal "Castillo de Luna", se acuerda en base al informe presentado, de la necesidad existente en nuestra localidad de un centro educativo en la zona de nuevas viviendas, debido al número de familiar que actualmente viven y se están trasladando a dicha zona, carentes de unidades suficientes para la demanda previsible, según estudio, en los centros que existen actualmente en dicha zona.

Por lo que propongo, se de traslado de dicho informe, a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para que adopten las medidas más oportunas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar en su integridad la anterior propuesta, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación."

Comienza su intervención la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, D^a M^a Carmen Laynez, refiriendo que la propuesta que hoy se trae a Pleno, es la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, el 3 de junio, para trasladar el informe realizado a la Consejería de Educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de construir un nuevo Centro en los nuevos suelos de Rota y que tal y como se refleja en la propuesta, por parte del Equipo de Gobierno, se ha estado trabajando desde el año 2003, para que en Rota se construya un nuevo colegio público en esos suelos, aprobándose por la Junta de Gobierno la cesión de la parcela frente al instituto Arroyo Hondo y en fecha 19 de abril de 2005 se aprueba por el Pleno la propuesta de la Delegada de Educación para la puesta a disposición de la Consejería de Educación, con carácter gratuito y por un período de 5 años, de dos parcelas para la construcción de un centro educativo de infantil y primaria de dos líneas.

Por otro lado, indica que con fecha 13 de julio de 2005, se reúne el Sr. Alcalde con el Delegado Provincial de Educación para tratar dicho asunto, acordando el Delegado dar respuesta en octubre, aprobándose en Pleno, el 15 de noviembre de 2005, la propuesta del Sr. Alcalde de solicitar a la Consejería de Educación, que se de cumplimiento al acuerdo de Pleno del día 19 de abril, si bien, en fecha 13 de noviembre se envía por el Sr. Alcalde una carta al Delegado Provincial de Educación, solicitándole respuesta y la posibilidad de buscar fórmulas de colaboración que den viabilidad a la construcción de un nuevo centro, habiéndose hablado telefónicamente, desde esa fecha y en numerosas ocasiones, tanto con la Consejería de Educación, como con el Delegado Provincial de Educación sobre dicho asunto.

Continúa en su exposición la Sra. Laynez diciendo que en marzo de 2008, desde la Delegación Municipal de Educación se encarga a la Sociedad Municipal de Desarrollo un estudio de demandas y disponibilidad de alumnos en colegios de la localidad, presentándose dicho informe, el 2 de junio de 2008, en el Consejo Escolar Municipal, elevándose a la Junta de Gobierno Local el día 3 del mismo mes, acordándose trasladarlo a la Consejería y elevarlo a Pleno, para ratificar dicho acuerdo. Explica asimismo que en dicho informe se contempla los niños nacidos en Rota en los años 2005, 2006 y 2007, que serán los que se escolarizarán en los años 2008, 2009 y 2010, y las plazas escolares necesarias en Rota para acoger a dichos niños, así como las plazas existentes, ascendiendo concretamente los niños nacidos en 2005 a 323, en el 2006 a 359 y en el año 20007 a 324, mostrándose, en base a la zona de escolarización existente en Rota, la demanda máxima y el reparto de nacidos en función de la zona y las unidades escolares existentes en cada zona, deduciéndose con los datos obtenidos que en la zona de los nuevos suelos, correspondiente al colegio Eduardo Lobillo, las Monjas y Pozo Nuevo, faltan plazas escolares, lo que viene a apoyar la necesidad de construir ese centro escolar en la parcela puesta a disposición de la Consejería, respaldando así la preocupación del Equipo de Gobierno por la no construcción del mismo.

Por lo tanto, concluye que llevando ya tres años desde que se cediera la parcela y que en abril de 2010 se cumplirá el plazo señalado para la construcción, se eleva el asunto a Pleno, ante la falta de respuesta por parte de la Consejería y de la Delegación, y la preocupación del Equipo de Gobierno ante la situación que año tras año se encuentran los padres, a la hora de escolarizar a sus hijos en el centro que desean, por cercanía a su domicilio.

Seguidamente, hace uso de la palabra D. Manuel J. Helices, portavoz del Partido Izquierda Unida, señalando que la idea principal es que se trata de una realidad, que se puede argumentar con fundamento, de que no hay ningún escolar en Rota que no disfrute de una plaza escolar, quedando claro que el derecho a la educación recogido en la Ley está garantizado desde la Administración Educativa de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz y, concretamente, en Rota, sin embargo, entiende que, adivinando la respuesta negativa de la Administración Provincial o de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en Sevilla, podrían entrar en un diálogo de besugo si lo que intentamos es, por un lado, convencer, como hace la Delegada con el informe de la Sociedad Municipal de Desarrollo, demandando un nuevo centro, y una postura contraria, porque la Administración Educativa demuestra la no necesidad de un nuevo centro educativo, porque no hay ningún escolar sin una plaza, reiterando que será un diálogo en donde se estarían rebotando las ideas, pero no encajando otra realidad igual que la que no hay ningún niño sin plaza, aunque existe otra realidad tan fundamentada cual es el total desacierto a la hora de la ubicación de los colegios en el municipio roteño, coincidiendo esa concentración de centros en un distrito y a renglón seguido un desarrollo urbanístico acelerado en horizontal, dando lugar a un cúmulo de desaciertos, de errores y de despropósitos a la hora de que se planifica la ciudad urbanísticamente, creciendo horizontalmente de forma desmesurada, contemplándose la creación de un centro de Bachillerato en Arroyo Hondo para las enseñanzas secundarias, pero no se prevé que tiene que haber para un centro de bachillerato o de secundaria su correspondiente centro de primaria adscrito en esos nuevos suelos donde crece la ciudad.

Por todo ello, opina el Sr. Helices que la Administración Educativa debe de considerar el principio de calidad del que tanto presume, entendiendo que el estudio que hace la Delegada es acertado, porque expone una cantidad de datos sobre demandas y ofertas, nacimientos, la oferta de colegios públicos, la oferta de privados concertados y demuestra algo que por su parte también quiere dejar claro que es que si el colegio Eduardo Lobillo es el que está cercano a los nuevos suelos, que se construye sobre el año 78 o 79 para abastecer a aquellos suelos, queda claro que desde entonces hasta ahora se ha producido, y coincidiendo en el tiempo, progresivamente, una serie de hechos que también están muy claros, que el citado centro se infla hasta tal punto que hoy está totalmente saturado, albergando de 16 clases a 27, que son en total 11 clases más, lo que significa que se ha construido en su recinto otro nuevo colegio, desbordándolo, y que calidad en la educación, plan de mejora y mejor escuela, como presume la Junta de Andalucía, significa hacer de la escuela, de sus espacios y de sus equipamientos una mejor escuela, pero de una forma saturada, porque cada año se crea algo más y así cuentan con la unidad de apoyo, aula específica, aula de logopedia, entendiendo asimismo que si dentro de 2 o 3 años, cuando haya un trasvase de viviendas de promoción pública que se habiten, el crecimiento estará en aquella dirección, por lo que tendrá que haber un centro público y una oferta, independientemente de que hoy no haya ningún niño sin plaza, porque lo que hay es una descompensación y una mala calidad, porque hay una saturación en un colegio y en otro se desinfla por falta de población en la zona, llenándose con familias que viven en los nuevos suelos, suponiendo todo ello un cúmulo de sin sentido que se ha de corregir con un nuevo centro educativo que no se construye en dos meses, pero que esté a la vuelta de 3 años satisfaciendo las demandas reales y, sobre todo, equilibrando de una forma racional lo que son la oferta de plazas docentes y la demanda, en cuanto a lo que es el domicilio y una relación de cada barrio o de cada distrito con su colegio.

Por todo ello, muestra el Sr. Helices el apoyo de Izquierda Unida a la propuesta, por entender que hay que racionalizar la obligación de los colegios y, sobre todo, aportar mejores escuelas, más calidad, descongestionando un centro hoy, equilibrando otro que se desinfla y haciendo no macro centro, con lo cual se despersonaliza la educación, sino que lo que hace falta son centros de menos líneas, como el que se propone, de dos líneas, en los nuevos suelos.

Seguidamente, D^a Auxiliadora Izquierdo interviene en nombre del Grupo Popular, mostrando que su posición, con respecto al punto que trae la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, que ya fue aprobado en la última Junta de Gobierno, no puede ser más que de apoyo, porque de todos los ciudadanos es conocido el desarrollo de Rota hacia los nuevos suelos y las nuevas avenidas, además que en esa parte de Rota, fundamentalmente, el tipo de gente que va a vivir son familias jóvenes o gente joven, teniendo además de ejemplo las viviendas de protección oficial que se construyeron allí, que son 458 viviendas y que serán 458 familias que crecerán y que en unos años tendrán sus hijos, de la misma forma que las nuevas viviendas de protección oficial que también se han puesto en marcha y que empezarán pronto a construirse, junto al monumento de la mujer, todo lo cual les lleva a adelantarse al futuro y prever la futura demanda de un centro educativo, que pueda acoger la demanda que se va a producir allí, que además se ha vislumbrado en el estudio que se ha desarrollado desde la Sociedad de Fomento y Desarrollo Económico del Ayuntamiento, con la colaboración de la Delegación de Educación, y que en nombre del Grupo Popular ve oportuno trasladar de nuevo a la Delegación Provincial para

que se haga eco de esa verdadera necesidad, a la que el Ayuntamiento se ha adelantado cediendo la parcela, habiendo manifestado directamente la voluntad de cofinanciar el citado centro educativo, pero que todavía desde la Delegación Provincial no se ha recibido una respuesta ni se han hecho eco de esa verdadera necesidad, porque actualmente no hay niños sin plazas escolares, por lo tanto no hay una falta de plazas escolares, pero también es cierto que dentro de unos años se verán obligados los padres a trasladarse y a llevar a sus hijos a más de un kilómetro de su casa, que no es a lo que tradicionalmente se está acostumbrado en Rota, de llevar a los hijos al colegio a la esquina de su casa o dos manzanas más allá, pero no, como está ocurriendo actualmente y que ocurrirá si ese centro educativo no se pone en marcha, que la gente de las nuevas avenidas, que viven cerca de la Feria, cerca de Punta Candor, cerca de los Pinares, tengan que trasladar a sus hijos hasta el centro de Rota, hasta Pedro Antonio de Alarcón o hasta Eduardo Lobillo, que ya está saturado, en base a lo cual reitera el apoyo del Grupo Popular a la propuesta.

La Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Niño, interviene manifestando que su intervención va a ser breve, por un lado porque dos de las personas que les han precedido en la intervención son muy conocedoras del tema de la enseñanza, al estar particularmente y profesionalmente relacionados con el tema de la enseñanza y, por otro lado, porque el tema ha sido siempre objeto de un consenso unánime por parte de todos los Concejales del Ayuntamiento cuando se ha traído a Pleno.

En alusión a lo comentado por otros portavoces, indica que está claro que no existe un problema de falta de plazas, porque efectivamente eso estaría cubierto siempre por la Administración, si bien si existe un problema de estructuración urbanística de ubicación de los centros, que viene siendo motivo de discusión dentro del ámbito del Consejo Municipal Escolar, no desde el año 2003, sino ya incluso desde mucho antes, siendo interesante el trasladar a la Junta de Andalucía, ya que se ha hecho la cesión del terreno, también ese informe, añadiendo que les gustaría que la Delegada aclarara si es un informe que se ha contado con los distintos representantes del Consejo Municipal Escolar, aunque cree así se comentó en la Comisión Informativa, pero que gustaría que se le informara aquí en el Pleno.

Por otro lado, manifiesta que su Grupo, aparte de trasladar ese informe, quiere seguir apoyando, desde lo que pueden hacer en la oposición, al Sr. Alcalde y al Equipo de Gobierno, a lo que le toca dentro de sus responsabilidades, que es negociar con la Consejería la posibilidad de que tal actuación se lleve a cabo en los términos más convenientes para la localidad y siempre teniendo en consenso o como mínimo la participación de los distintos sectores educativos de Rota, que es una materia sensible para todos los grupos políticos y que además llevan en todos los programas electorales, por parte de los distintos grupos políticos, mostrando la Portavoz Socialista la intención de ponerse una vez más en una posición de apoyo y de unanimidad al Equipo de Gobierno, para que lleve a buen término lo que son las peticiones de sus ciudadanos y del Ayuntamiento Pleno.

En representación del Grupo Roteños Unidos interviene su Portavoz, Sr. Alcedo, quien expone que esta situación pasa por una experiencia que les preocupa, puesto que entienden que ayer decía el

presidente de la Junta de Andalucía, en Sanlúcar de Barrameda, con motivo de la inauguración del curso escolar, que no hay cuestión más noble que el tema de la educación, por el bien de España y por el bien de la humanidad, como dicta el lema del escudo andaluz, sin embargo la experiencia vivida, en particular por su grupo, con el Instituto Castillo de Luna, fue una experiencia que lo que evidencia es que no existe o no saben crear la sensibilidad necesaria ante la Consejería de Educación, de las necesidades educativas que Rota suele tener, yendo siempre detrás y a remolque y no precisamente por falta de decir a tiempo cuáles son sus necesidades, puesto que, con respecto al Instituto Castillo de Luna, fue necesario una movilización ciudadana para lograr contar con ese instituto y fue necesario que el Ayuntamiento de Rota buscara la financiación sin ser de su competencia, para contar con un Instituto que, además y lamentablemente, como tuvo que ser un poco arrancado, no contara ni con salón de actos, ni con condiciones como todos desean para la educación de sus hijos.

Refiere el Sr. Alcedo que, por tanto, en ese sentido, se apoya la propuesta, pero también, desde el punto de vista de la reflexión pública, se hace necesario buscar mecanismos que sensibilicen a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, porque no existe lógica que Rota siempre vaya en el vagón de cola en asuntos tan importantes como es el de la educación, cuando existe ya una experiencia, cual fue el Instituto Castillo de Luna, que fue un logro de una movilización de padres, madres y alumnos del pueblo, junto con los grupos políticos, tocándole en ese caso a Roteños Unidos iniciar aquella mesa para la construcción del instituto Castillo de Luna, entendiendo que sería muy lamentable y muy penoso que tuviesen que volver otra vez a constituir ahora la que sería la Mesa por el colegio nuevo, opinando que se deberían de buscar mecanismos más racionales que hagan que el tren llegue a tiempo y no a destiempo, y no hagan que esas familias se vean mermadas en sus derechos, cuales son los de una educación de calidad para sus hijos.

De nuevo interviene la Teniente de Alcalde Delegada de Educación queriendo hacer una puntualización sobre lo que se ha hablado, aludiendo concretamente a lo dicho por la Portavoz Socialista, respecto que siempre se ha contado con el consenso y que se ha traído varias veces, opinando que es responsabilidad de todos, como responsable político, que en un tema tan importante se tenga la obligación de luchar por la calidad de la enseñanza en Rota, apoyando también lo que comentara el representante de Izquierda Unida, sobre que se cuenta con un centro público, que es Eduardo Lobillo, que está masificado, que se construyó para dos líneas, en la que los espacios significaban que era para un total de 450 alumnos, y que actualmente existen 659, cuando la parcela no ha crecido, por lo que cada vez más las distintas dependencias que son necesarias para el desarrollo de la docencia, se van quitando de espacios comunes, cuando se si van a la normativa en la que se refleja las dependencias que tiene que tener un centro escolar de 3 líneas, se detectaría que en una superficie de unos 8.000 m² existe un centro que necesitaría una superficie de 12.000 metros, por lo tanto que se ha dimensionado una instalación para 450 alumnos y actualmente tienen 659 y que se va ver agravado desde el punto y hora en que los nacimientos, en el 2006, han aumentado, y no se va a tener espacio para dar respuesta a esas necesidades de los niños.

Finalmente, entiende que como responsables políticos y apoyando el plan "mejor escuela" de la Junta de Andalucía, con el

están de acuerdo, pero que no se contempla que en Rota, desde el año 2005 al año 2010, vaya a haber un nuevo centro escolar, pero que como bien recoge el citado Plan, en su página 11, que dice que no se trata de un plan rígido ni inamovible, sino que debe de ir encaminado a dar respuesta a la oferta y a la realidad social de los municipios, por lo tanto le gustaría contar con el apoyo de todos, para instar o exigir o trasladar a la Consejería que los plazos se están cumpliendo, que la realidad de Rota es que en esa zona van a ir vivir gente joven y que en esa zona es donde se necesita que haya un centro escolar en las mejores condiciones, porque ninguno de los existentes en Rota cuentan con las dimensiones que debe de tener y que contempla la normativa para los centros de una línea, de dos líneas o de tres líneas.

El Sr. Helices interviene nuevamente para decir la población de Rota no baja, sino que lentamente, pero progresivamente, aumenta su población, y que el crecimiento vegetativo es favorable. Asimismo, expone que por la estadística de la ratio, en el Colegio Eduardo Lobillo hay 27 alumnos por aula en algunas unidades, cuando la Ley dice 25, por lo tanto no están como en otros municipios y provincias con 18 o 16 alumnos por aula. Por último, añade que un colegio conforma una comunidad educativa de tal calibre, que vertebrada y articula a un distrito y a un barrio, por lo tanto es un bien de interés público un nuevo colegio y desde Izquierda Unida lo apoyan.

La Portavoz Socialista se reafirma en que van a apoyar la propuesta de dar traslado de ese informe, igual que han aprobado ya los puntos que se han traído anteriormente a Pleno con respecto al tema, sobre todo porque le da la sensación de que la Delegada estaba haciendo una intervención, por si el Grupo Socialista se ponía en contra, cuando desde un principio han dicho que la iban a apoyar, esperando también que no haga falta ningún tipo de movilización ciudadana, como no ha hecho falta para que el Sr. Alcalde pueda firmar un convenio de 1.800.000 euros, para reformar el polideportivo de la localidad, estando convencida que, con su capacidad de negociación y su talante, conseguirá llevar adelante el tema.

D^a M^a Carmen Laynez toma de nuevo la palabra para aclarar lo que ha comentado la concejal del Grupo Socialista, con respecto a lo del Consejo Escolar, manifestando que el informe surge como consecuencia de la inquietud, tanto del Consejo Escolar como del Equipo de Gobierno, de conocer realmente por donde van a ir las necesidades, porque por parte de la Administración no hay datos, o no traslada datos ni a los sindicatos, ni a los equipos directivos, ni al propio Ayuntamiento de cuáles van a ser las necesidades, en concreto, de Rota. Por otro lado, expone que en el año 2007 el Equipo de Gobierno indica que ya tienen los medios, porque ningún representante del Consejo Escolar Municipal tal vez tenga los medios o el tiempo suficiente para hacer ese análisis, por lo que desde la Delegación de Educación se encomienda a la Sociedad de Promoción y Desarrollo la realización de ese estudio, que ha sido muy difícil, habiéndose consensuado con el Consejo Escolar Municipal, porque antes de ser aprobado por Junta de Gobierno Local y trasladarlo a Pleno, se llevó al último Consejo Escolar celebrado el día 2 de junio, y hasta que no ha estado apoyado e incluso mejorado con distintas aportaciones por parte del Consejo Escolar Municipal, no se ha elevado a Pleno.

En relación al comentario de D^a Encarnación Niño, manifiesta la Teniente de Alcalde Delegada de Educación que ella en

ningún momento ha creído que el Grupo Socialista no fuese a apoyar esta propuesta, sino que lo que ha pretendido poner en evidencia es que no deben de conformarse, con que en Rota no hay necesidad de plazas escolares, porque ella personalmente, como responsable político no se conforma con que haya plazas escolares masificadas y sin las condiciones que debe de exigir para sus escolares, por lo tanto refiere que no es cuestión de preparar el debate, sino de ponerlo en evidencia y de recalcar que todos son responsables, que se trata de un tema muy importante, de cara a la educación en Rota, agradeciendo finalmente el posicionamiento de todos, porque deben de exigir y ser coherentes con la responsabilidad que tienen de mejorar la calidad de la enseñanza.

El Sr. Alcalde interviene acto seguido, diciendo que la realidad es muy tozuda, porque desde el 2 de diciembre del año 2003, han pasado ya casi 5 años, se ha venido exigiendo a la Junta de Andalucía que le han cedido la parcela, que están dispuestos a pagar el proyecto, que han hecho un anteproyecto para dos líneas junto al colegio Pozo Nuevo para hacer un colegio, porque son muy conscientes de algo que es importante, que la calidad de la enseñanza va también muy vinculada a como estén estructuradas socialmente las cosas, porque en su opinión, aunque el Delegado Provincial lo vea normal, no es normal que haya niños que están dando clases en clases prefabricadas, y que en el año 2008 la Junta no haya conseguido todavía que todos los niños estén en clases de material, cuando su visión tiene que ser diferente. Por otro lado, indica el Delegado Provincial dice que en Rota no hay problema, cuando si lo hay porque tiene casi el asentimiento de los propios profesores, que cada día le quitan un trozo más y como es la Junta, son verdaderamente muy sensibles a todos esos temas, opinando que, seguramente, si hubiera que poner la limpieza del colegio, serían sumamente exigentes con el Ayuntamiento, pero si de una clase sacan dos y los niños tienen que subir como a una litera, a lo mejor también tragarían, con lo que no está de acuerdo.

Plantea el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Rota ya ha tomado en Pleno diferentes acuerdos, con el apoyo de todos, para que se haga un centro escolar, no siendo su falta de capacidad de negociación, ni de hacer propuestas concretas al Delegado, ni de reunirse, ni incluso de llegar al extremo, pidiendo a la Sra. Niño que no actúe como representante de la Junta de Andalucía ni se eche ese peso encima, porque no cree que tenga ni la fuerza ni la capacidad suficiente para poder defender, no solamente lo positivo, sino también lo negativo.

Por otro lado, afirma el Sr. Alcalde ser cierto que se ha firmado un Convenio con la Junta de Andalucía, para remodelar el Polideportivo, por 1.800.000 euros, de los cuales, el Ayuntamiento paga 900.000 Euros, y que se ha firmado un Convenio para desdoblarse la carretera, donde el Ayuntamiento, sin ser de su competencia, saca de las arcas públicas y de los impuestos de los ciudadanos 6 millones de euros, y que se ha firmado un Convenio con Confederación, haciendo este Ayuntamiento un esfuerzo sinceramente increíble, el mismo que quieren hacer con el colegio, no porque ellos sean buenos, porque no son buenos sino incompetentes y no dan respuesta a los ciudadanos, sin embargo si el Ayuntamiento tuviera que hacer un colegio, les pedirían los metros que faltan, en cambio ellos masifican dentro y no hay problema ninguno y nadie dice nada, porque es un pacto de silencio, como es un pacto que el Colegio Eduardo Lobillo esté masificado, que a Pedro Antonio de Alarcón no quiera ir nadie, porque es un colegio viejo.

En consecuencia, opina también que ellos como responsables políticos han de hacer un esfuerzo más y a lo mejor habría que movilizar a la población y zarandear a los padres y a los maestros, porque hay un momento, después de 5 años, de reiteradas cartas, de haber hecho el anteproyecto, de haber puesto la parcela a su disposición, de haber hecho ya todo, en que se pregunta que más quieren que se haga por parte del Ayuntamiento, porque él es capaz pero también le parece que es demasiado que los roteños tengan que pagarse sus colegios, cuando están pagando la limpieza de todos, entendiéndolo que ralla lo inmoral, porque da la impresión que él quiere ir contra la Junta, cuando es todo lo contrario, que es el Gobierno Autónomo que les ha tocado, en cambio el nivel de exigencia que tiene la Portavoz del Grupo Socialista con el Equipo de Gobierno no lo tiene con la Junta, que es algo que se lo dice con cariño, porque cree que en algún momento de su vida, reflexionará profundamente y se dará cuenta de que se equivoca, porque quien le ha puesto ahí es el pueblo de Rota, no el Presidente de la Junta, que ha nombrado a otros, Delegado, etc, y que tiene deber de obligación de lealtad, pero a ella no.

Finalmente, refiere que dado que hoy va a ser el cuarto acuerdo de Pleno y que por parte del Grupo Socialista se ha manifestado que lo van a apoyar, se le dirá a al Delegado Provincial que no es posible seguir así, incluso hace dos años, había por parte del Colegio Pozo Nuevo la amenaza de cerrar y algunos se rasgaron las vestiduras, querían que se hiciera una modificación puntual del Plan y que se hicieran un colegio, que lo reformaran, cuando si el Ayuntamiento tuviera que hacerlo no habría dificultad alguna, lo mismo que van a meter una residencia para minusválidos y la va a construir el Ayuntamiento, o lo mismo que se hizo para el Alzheimer y con mil cosas más, pero no es lo normal.

Entiende el Sr. Alcalde que es importante que estén de acuerdo en algo que es fundamental, que no están tomando el presente acuerdo para dormirlo otra vez, sino que han de hacer ver cual es la realidad que tiene Rota, porque el problema no es solamente la masificación de Eduardo Lobillo, sino las condiciones en las que está Luis Ponce de León y Pedro Antonio de Alarcón, y ahora encima le meten comedor, cuando no está preparado ni tiene la instalación eléctrica adecuada, provocando un sin vivir permanentemente y pasando la responsabilidad para el Ayuntamiento, cuando eso no puede ser, sino que hay que entrar en profundidad en el tema de la educación, pedir la colaboración de los padres, pedir la colaboración de los profesores y hacer frente, estando el Ayuntamiento dispuesto a colaborar, en mayor medida que lo haría nadie, porque están convencidos como Gobierno Municipal que la base del futuro son los hijos y tendrán que defenderlo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, tres del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado día 3 de junio de 2008, al punto 25°.6, de urgencias, para trasladar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía informe sobre la necesidad existente en nuestra localidad de un Centro Educativo en la zona de nuevas viviendas.

Refiere el Sr. Alcalde, para conocimiento de todos, que cuando se hizo el Instituto tuvieron que reclamar los intereses a la Junta de Andalucía, porque no los pagaban, habiéndolo ganado por Sentencia Judicial firme, y por fin lo pagaron, pero también ha sido un vía crucis de casi 12 años.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES SOBRE MENORES INFRACTORES.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2008, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, Mayores y Cooperación Internacional, para la suscripción de Convenio de Colaboración con la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, para la ejecución de medidas judiciales sobre menores infractores.

Se conoce el texto de la propuesta que formula el Concejal Delegado de Servicios Sociales, Mayores y Cooperación Internacional, D. Francisco José Martín-Bejarano Verano, que dice así:

"Que en relación al Convenio de Colaboración para ejecución de medidas judiciales sobre menores infractores, alternativas a las privativas de libertad, suscrito por esa Corporación con la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz, con fecha 21/11/2003, con unos extraordinarios resultados en beneficio de los menores afectados, surge la necesidad de continuar y profundizar la línea de actuación conjunta emprendida. En este sentido, dada la reestructuración de Consejerías y nuevas atribuciones competenciales sobre el menor infractor, producidas en la pasada legislatura a favor de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se hace precisa la suscripción de un nuevo convenio que recoja y actualice todas las modificaciones legislativas acaecidas.

La Dirección General de Justicia Juvenil lleva a cabo todas las actuaciones necesarias en el ejercicio de su competencia normativa de ejecución de las medidas judiciales, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores. En este sentido, los continuos cambios en las estructuras y modelos social y familiar que se suceden necesitan respuestas en la intervención socieducativa sobre el menor infractor, cara a su educación, formación y resocialización.

La reinserción social de los menores infractores no sólo está prevista en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, modificada por la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre (en adelante, LORPM), sino que se

manifiesta como uno de los temas que más afectan al bienestar de los ciudadanos. En la exigencia de esta responsabilidad al menor que entra en conflicto con la Ley, el legislador ha establecido una reacción jurídica cualificada por una intervención educativa de especial intensidad, pero que para hacerla posible requiere de la intervención de los más diversos agentes e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, a través de los convenios o acuerdos de colaboración con las Comunidades Autónomas que prevé el artículo 45.3 LORPM.

Ahora bien, impulsar esta colaboración entre la Administración Autonómica y Local es una necesidad en la dedicación al servicio público. Y para ello se ha de reforzar el papel de los distintos Ayuntamientos, actores principales en la consolidación del Estado Social, llamados a intervenir en la tarea compartida de la reinserción social del menor, articulándose a través de su cooperación para la ejecución de las medidas dictadas por los Jueces de Menores.

La Administración tiene unas competencias y el Juzgado de Menores también unas funciones, pero ambos persiguen, aunque desde planos diferentes, el mismo fin: que la norma penal cumpla su finalidad resocializadora bajo el prisma del criterio rector del interés del menor, por lo que se ha de aplicar la sinergia adecuada por ambas partes. De este modo, se propone la cooperación que permita el desarrollo de actividades del que se beneficiarán menores de nuestro municipio y de su entorno mas cercano que cumplen un medida judicial. No debemos olvidar que la cercanía del domicilio y círculo familiar del menor es un elemento fundamental para el éxito de su efectiva reinserción social y personal.

Por tanto, en este marco normativo de necesaria colaboración interadministrativa, se sitúa el Convenio de Colaboración suscrito por la Consejería de Justicia y Administración Pública con diversos Ayuntamientos para la ejecución de medidas judiciales sobre menores infractores, alternativas a las privativas de libertad, previstas en el artículo 7.1 LORPM, y que se adjunta al presente escrito, en concreto, su objetivo viene constituido por la colaboración para la ejecución de la medida judicial de Prestaciones en Beneficio de la Comunidad, Tareas Socioeducativas, Permanencia de Fin de Semana, así como las Reparaciones a favor de la Sociedad derivadas de la mediación y conciliación.

Por tanto, SE PROPONE,

1.- La suscripción del mencionado Convenio de Colaboración, que redundaría en evidente beneficio del interés del menor, vecino de nuestro municipio o de la zona más próxima, y objeto de superior protección. La plasmación de la cooperación pretendida con la Consejería de Justicia y Administración Pública será, sin duda, un elemento dinamizador del Estado Social y de Colaboración entre Administraciones.

2.- Que las prestaciones efectivas de dichos trabajos, se lleven a cabo en las siguiente Delegaciones:

- a) Seguridad Vial.
- b) Parques y Jardines.
- c) Servicios Municipales.
- d) Servicios Sociales.
- e) Deportes.
- f) Cultura y Juventud.

En función de esta solicitud y tomando como modelo la forma que otros municipios están llevando a cabo este programa, proponemos las siguientes actividades y horarios:

Seguridad Vial.-

- Auxiliar en el montaje de circuitos y clases prácticas para escolares.

- Auxiliar en tareas de señalización.

Horario: Mañanas, sujeto a calendario escolar, así como actuaciones extraordinarias en eventos y fiestas de la localidad.

Responsable: Sr. Jefe de la Policía Local.

Parques y Jardines.-

- Labores de mantenimiento de jardines públicos.

- Labores de apoyo y reforestación en viveros.

Horario: de 08,00 a 15,00 horas.

Responsable: D. Antonio Peña.

Servicios Municipales.-

- Labores de reparación de daños provocados en la vía pública, borrado de pintadas, mobiliario urbano, etc.

- Servicio de limpieza en zonas de "movida".

- Servicio de Apoyo a los vigilantes medioambientales (vigilancia en los parques públicos, cuidar que los usuarios de los parques mantengan una conducta cívica encaminada al respeto, tanto de la flora y fauna como al mobiliario, vigilancia del cumplimiento por parte de los ciudadanos de las normas medioambientales existentes en el municipio, etc.).

- Servicio de información al visitante de los diferentes puntos turísticos de la localidad.

Horario: mañana y tarde.

Responsable: Sr. D. Rafael Barberí.

Servicios Sociales.-

- Residencia Municipal de Ancianos. - M^a Carmen Bernal.

- Centro de Día de la Tercera Edad. - Antonia Bernal.

- Apoyo en los Talleres. - Francisca Curtido.

- Apoyo en el trabajo Administrativo. - Mercedes Peña.

- Acompañamiento y auxiliar de tareas. - Florencia Olivero.

Horario: 08:00 a 15:00 horas.

Responsable-Coordinadora: M^a Ángeles González.

Deportes.-

- Auxiliar de tareas de operario de instalaciones deportivas.

- Mantenimiento de pistas deportivas.

- Marcaje y pintado de campos de juego.

- Colaboración en la programación y puesta en marcha de actividades deportivas.

Horario: mañana y tarde, en función de las actividades y las tareas.

Responsable: Sr. Víctor González.

Cultura y Juventud.-

- Auxiliar en la Oficina de Información Juvenil.
 - Colaboración en los diferentes programas juveniles (Auxiliar de actividades).
- Horario: en función de las actividades.
Responsable: Sra. Juana Reyes.

3.- Se proceda designar a las personas propuestas para llevar a cabo las tareas de seguimiento encomendadas a los menores, tal y como se recoge en esta propuesta."

Posteriormente, se conoce el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Rota, para la ejecución de medidas judiciales sobre menores infractores, alternativas a las privativas de libertad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES SOBRE MENORES INFRACTORES, ALTERNATIVAS A LAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD.

En Cádiz a de de 2007

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña Blanca Alcántara Reviso, Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Justicia y Administración Pública, nombrada por Decreto 112/2007, de 10 de abril (BOJA núm. 73 , de 13 de abril), por delegación de firma del Ilmo. Sr. Secretario General para la Modernización de la Justicia, autorizada mediante la Resolución de 17 de enero de 2007.

De otra parte, el Ilmo. Sr., ,Alcalde Presidente del Ayuntamiento de , en nombre y representación del mismo, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, modificada por la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, atribuye en el artículo 45.1, a las Comunidades Autónomas la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes, con arreglo a la disposición final vigésima segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Segundo.- En virtud del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102) y el Decreto 217/2006, de 12 de diciembre (BOJA núm. 241), corresponde a la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General de Modernización de la Justicia (Orden de 17 de septiembre de 2004), la suscripción de convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la ejecución de medidas judiciales, correspondiendo a la Dirección General de Reforma Juvenil la gestión de los mismos.

El Pleno del Ayuntamiento de _____, en sesión de _____ de 2007, acordó la suscripción del mencionado Convenio.

Tercero.- Que entre las competencias municipales establecidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra en su artículo 25.2 k) la prestación de los servicios sociales y promoción y reinserción social.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), éstas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Quinto.- Resulta conveniente la colaboración y coordinación entre la Consejería de Justicia y Administración Pública y el Ayuntamiento de _____ al objeto de conseguir una intervención más eficaz con los menores que están sujetos a medidas judiciales como consecuencia de su conducta infractora. A la vista del interés y por las razones expuestas, ambas partes se unen a la voluntad de coordinación y colaboración, suscribiendo el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.

1) Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración, de una parte, para la ejecución de las medidas previstas en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (PBC), que sean impuestas a menores infractores vecinos o residentes en el municipio de _____, la realización de Tareas Socioeducativas (TSE), así como la asistencia para la realización de Actividades Reparadoras en favor de la Sociedad (RS), que sean consecuencia de un proceso extrajudicial de Conciliación y Reparación del artículo 19 de la mencionada Ley de Responsabilidad Penal de los Menores; así como el seguimiento, por parte de los Agentes de la Policía Local u otro personal funcionario que desempeñe estas funciones, del término municipal donde radique, respecto de la Permanencia de Fin de Semana (PFS) en el domicilio familiar; y de otra, la cooperación o colaboración en orden a actuar acerca del entorno familiar de aquellos menores en situación de conflicto con la sociedad que hayan de cumplir las referidas medidas.

2) El contenido genérico de las medidas judiciales en cuya ejecución el Ayuntamiento de _____ colaborará con la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, se fija en los siguientes términos:

a) La Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) concreta viene impuesta (o refrendada) al menor por la Autoridad Judicial con carácter sancionador y se sustancia en la realización de una actividad determinada, que por imperativo legal constituye una intervención tendente a confrontar al sujeto infractor con la propia conducta y sus consecuencias y a compensar en cierta manera a la comunidad en

general. Por ello, en la realización de la actividad, que materialmente puede tener la más diversa índole, siempre ha de revestir una intencionalidad educativa y no productiva. Por lo que, en ningún caso, se planteará la realización de tareas remuneradas, ni la sustitución de puestos de trabajo, ni estará supeditada a la consecución de intereses económicos; ni, incluso, podrá interferir u obstaculizar las tareas escolares, formativas o laborales del menor/joven. En cualquier caso, la actividad conllevará el seguimiento y/o supervisión durante el tiempo que perdure la medida judicial.

b) La Tarea Socioeducativa (TSE) comporta la realización de alguna actividad de contenido educativo, orientada al desarrollo integral del menor, buscando satisfacer necesidades concretas del repertorio de competencia social del menor.

c) Las Reparaciones a favor de la Sociedad (RS), derivadas del proceso extrajudicial de conciliación y reparación, se traducen, por lo general, en actividades análogas o similares a las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (PBC), por lo que debe seguirse el mismo régimen que éstas.

d) La Permanencia de Fin de Semana (PFS), en cuya virtud los menores sometidos a esta medida permanecerán en su domicilio hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo.

Estas actividades podrán ser realizadas en los distintos Departamentos y Programas que desarrolla el Ayuntamiento de , encargado de planificar e implementar las políticas sociales, culturales, deportivas, de género y para la juventud de la Institución Municipal, especialmente los Servicios Sociales Comunitarios.

Segunda.- Acciones a realizar

Las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, a través de los Servicios de Justicia, programarán y desarrollarán con los Técnicos Responsables de Medio Abierto, ya sean propios o convenidos con la Dirección General de Reforma Juvenil, en coordinación con el Ayuntamiento de , los Proyectos de Trabajo Individual, a realizar con los menores.

Fundamentalmente cada Proyecto consistirá en:

- Explicación educativa por parte del Técnico Responsable del alcance y significado de los hechos cometidos, con el objetivo de responsabilizar al menor de sus propias acciones y daños causados.
- Diagnosticar la situación y pronosticar la actividad que el menor/joven realizará, siendo ésta la que mejor se adapte a las capacidades del menor/joven, para que así se pueda llevar a cabo una correcta ejecución de la medida.
- Realización de la actividad asignada durante el tiempo determinado por el Juez competente, al objeto de concienciar al menor de la utilidad y sentido de los servicios de la comunidad, cuyo seguimiento y supervisión directa será asumida por ambas partes.
- Evaluación de la efectividad de la medida sobre el cambio de actitud y comportamiento del menor, así como la detección de las necesidades de otras actividades educativas complementarias.

- Informe de incidencia de la Policía Local o personal funcionario que desempeñe estas funciones, sobre la permanencia del menor en su domicilio a las horas y días determinados por la Autoridad Judicial.
- Informe valorativo final de la prestación de la actividad desarrollada por parte del menor.

Tercera.- Características de las actividades.

Para la definición y concreción de las actividades a realizar por el menor se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- La actividad realizada por el menor no implicará ninguna relación laboral ni sustituirá ningún puesto de trabajo.
- Nunca podrá suponer interferencias en la actividad escolar o laboral del menor.
- Las actividades se adaptarán a las capacidades del menor y estarán relacionadas con los servicios que desarrolla el correspondiente Ayuntamiento.
- La aprobación definitiva del tipo de actividad, su duración y calendario será realizada por el Juez de Menores que adoptó la medida.
- Grado de cumplimiento de la permanencia en el domicilio familiar del menor en ejecución de la medida judicial de Permanencia de Fin de Semana.

Cuarta.- Aportación de las partes.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de su Delegación Provincial se compromete a prestar la asistencia necesaria para la elaboración del proyecto de trabajo individual, el seguimiento directo de la realización de la medida por el menor, y la evaluación de su efectividad y detección de otros apoyos socioeducativos al menor.

El Ayuntamiento de _____ se compromete a elaborar una propuesta o catálogo de posibles tareas y actividades a realizar por los menores, aportar el uso de locales y medios necesarios para la realización de dichas actividades, prestar asesoramiento sobre el procedimiento y metodología para la correcta ejecución de las actividades y elaborar un informe valorativo del grado de cumplimiento de la actividad encomendada, así como posibilitar los controles y su frecuencia con los menores en los domicilios familiares.

Quinta.- Responsabilidad.

El Ayuntamiento de _____ quedará exento de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de las actuaciones llevadas a cabo por menores de edad en sus instalaciones como consecuencia del desarrollo del programa individual y/o grupal judicialmente aprobado y ante cualesquiera contingencias de la realización de las actividades correspondientes.

expedita la vía judicial en el orden contencioso-administrativo y de conformidad con la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Octava.- Protección de datos personales.

1) Las partes firmantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal del Menor y el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, establecerán de común acuerdo la forma de dar publicidad a las actividades realizadas, con el compromiso de no dar a conocer la imagen o identidad personal de los menores.

2) Así mismo, el Ayuntamiento de , sus funcionarios y agentes deberán guardar secreto sobre cualquier información o datos relativos a los menores objeto del programa a los que pueda tener acceso en el ejercicio de la actividad convenida o con ocasión de ella.

3) El Ayuntamiento de no podrá transmitir los datos obtenidos en el desarrollo de la actividad para estudios, publicaciones, trabajos de investigación, charlas, coloquios o conferencias, sin disociarlos de la persona concreta a la que pertenecen de modo que ésta ni siquiera aparezca como identificable.

Novena.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente por un periodo de un año completo.

Se entenderá tácitamente prorrogado por iguales periodos de tiempo siempre que ninguna de las partes que lo suscriben lo denuncie expresamente con una antelación mínima de dos meses a la fecha de expiración del convenio o cualquiera de sus prórrogas.

Décima.- Causas de extinción.

Este Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de vigencia, cuando una de las partes manifieste su intención de no prorrogarlo.
- b) Mutuo acuerdo de las partes otorgantes.
- c) Decisión unilateral de cualquiera de las partes intervinientes cuando se produzca por la otra un incumplimiento acreditado de las obligaciones asumidas.
- d) Imposibilidad sobrevenida del objeto del convenio.

Undécima.- Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de acuerdo con lo previsto en su artículo 3.1 c). No obstante, le serán de aplicación los principios de dicha Ley para resolver dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Y para que así conste las partes firman por triplicado el presente Convenio en el lugar y fecha indicados."

Igualmente, se conoce informe emitido por la Coordinadora de la Delegación de Servicios Sociales, D^a M^a Ángeles González Currá, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe que se emite en relación a la propuesta que formula el Concejal Delegado de Servicios Sociales, por la cual pretende se apruebe la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y el ayuntamiento de Rota para la ejecución de medidas judiciales sobre menores infractores, alternativas a las privativas de libertad.

La finalidad que se pretende es que el joven infractor pueda ejecutar estas medidas judiciales, de carácter preventivo, educativo y resocializador, en la localidad donde reside. La ejecución y seguimiento de estas medidas corresponden a esta Delegación Provincial a través de los profesionales que integran el Equipo en Medio Abierto y el Departamento de Reforma Juvenil de la misma, quienes mantienen en todo momento informado al Juez de Menores que ha impuesto la medida.

Dichas medidas son: Prestaciones en beneficio de la comunidad, tareas socioeducativas, permanencia de fin de semana y actividades reparadoras a favor de la sociedad.

- Prestación en beneficio de la comunidad (PBC): Consiste en la realización de una actividad determinada no retribuida ni sustitutiva de puesto de trabajo, de interés social en la que se intenta relacionar la naturaleza de dicha actividad con la del bien jurídico lesionado en la que se exige el previo consentimiento del menor. El Ayuntamiento se compromete a ofrecer una serie de actividades donde los jóvenes puedan realizar estas medidas así como un Técnico de referencia encargado de gestionar las actividades y presentar a los responsables de las mismas, en cada caso, al profesional del Equipo de Medio Abierto. Los objetivos de esta medida judicial van dirigidos al menor infractor pero al mismo tiempo, posibilita la participación de una gran parte de instituciones inmersas en el tejido social, dotando a la medida de un marcado carácter comunitario.
- Tareas socioeducativas (TS): comporta la realización de alguna actividad de contenido educativo, orientada al desarrollo integral del menor, buscando satisfacer necesidades concretas en el ámbito familiar y social del menor, ofertando el Ayuntamiento una relación de actividades y la persona de referencia, similar a lo expuesto para las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad.
- Las reparaciones a favor de la Sociedad (RS), derivadas del proceso extrajudicial de conciliación y reparación, se traducen, por lo general, en actividades análogas o similares a las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (PBC), por lo que debe seguirse el mismo régimen que éstas.
- La Permanencia de Fin de Semana (PFS), en cuya virtud los menores sometidos a esta medida permanecerán en su domicilio hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo. La colaboración por vuestra parte consistiría en visitas aleatorias de

comprobación por parte de la Policía Local al domicilio del menor.

En todo momento durante la ejecución de cualquier medida judicial de las anteriormente expuesta los menores están cubiertos por una póliza de seguro de accidente y responsabilidad civil, si son menores de 16 años y por el régimen general de la Seguridad Social, si son mayores de 16 años según corresponda, en ambos casos gestionados por el Equipo en Medio Abierto y por la Delegación de Justicia y Administración, respectivamente.

Por parte del Ayuntamiento, la Consejería de Justicia solicita un listado de las posibles actividades a realizar por los menores con una breve descripción de las mismas, el horario disponible y la persona responsable con la que se contacta cada vez que hay un menor con medida judicial y con quien el educador comentará el perfil del menor y la actividad, que a su juicio, le parece más adecuada para el mismo antes de empezarla."

Inicia las intervenciones el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, D. Francisco José Martín-Bejarano, explicando que la propuesta viene a intentar solventar la dificultad que por parte de la sociedad, en su conjunto, tiene para imponer medidas punitivas a los menores que infringen infractores, siendo el perfil de esos jóvenes el de que aquellos que han cometido alguna falta por primera vez o que ésta sea una falta leve, como robo y hurtos de poca monta, faltas de tráfico con ciclomotores o destrozos en el mobiliario urbano, que es el motivo por el que se ha visto a bien suscribir el convenio de colaboración con la Consejería de Justicia y Administración Pública, porque aunque ya se tienen suscritos convenios para la ejecución de medidas sobre menores infractores, alternativas a las privativas de libertad, con la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz, con fecha 21 del 11 del 2003, con unos extraordinarios resultados en beneficio de los menores afectados, surgía la necesidad de continuar y profundizar la línea de actuación conjunta emprendida, más cuando en la pasada legislatura, la reestructuración de Consejerías, dio lugar a nuevas atribuciones competenciales sobre el menor infractor, lo que ha producido distintas modificaciones legislativas, que es por lo que han visto preciso la suscripción de un nuevo convenio que recoja y actualice todas esas modificaciones acaecidas.

Por otra parte, refiere el Sr. Martín-Bejarano que los continuos cambios en las estructuras y modelos social y familiar que se suceden necesitan respuestas en la intervención socio educativa sobre el menor infractor de cara a su educación, formación y resocialización, puesto que la reinserción social de los menores infractores, no solo está prevista en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los jóvenes, y modificada por la Ley 8/2006, de 4 de diciembre, sino que se manifiesta como uno de los temas que más afectan al bienestar de los ciudadanos, y en la exigencia de esa responsabilidad a los menores, el legislador ha establecido una redacción jurídica cualificada por una intervención educativa de especial intensidad, pero que para hacerla posible, requiere que se intervenga por parte de los más diversos agentes e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, a través de los convenios o acuerdos de colaboración.

Opina por tanto el Concejal de Servicios Sociales que impulsar tal tipo de colaboraciones entre la Administración Autonómica y la Local, es una necesidad en la dedicación al servicio público, y es en es línea de colaboración donde, como de costumbre y sin

subvención alguna en ese caso concreto, los Ayuntamientos se convierten en actores principales en la consolidación del estado social, ahora, precisamente, para intervenir en la tarea de la reinserción social del menor, articulándose a través de su cooperación para la ejecución de las medidas dictadas por los jueces de menores. Manifiesta también que la finalidad que se pretende en ese régimen abierto, es que el joven infractor pueda ejecutar las medidas judiciales de carácter preventivo, educativo y resocializador en la localidad donde reside, puesto que no debe de olvidarse que la cercanía del domicilio y círculo familiar del menor es un elemento fundamental para el éxito de su efectiva reinserción social y personal.

Por ello, es en ese marco de necesaria colaboración administrativa donde se sitúa el convenio a suscribir con la Consejería de Justicia y Administración Pública, cuyo contenido genérico de medidas judiciales se fijan en:

- prestaciones en beneficio de la comunidad.
- Tareas socioeducativas.
- Actividades reparadoras a favor de la sociedad
- Y permanencia domiciliaria de fin de semana.

En cuanto a la prestación en beneficio de la comunidad se impone con carácter sancionador y se sustancia en la realización de una actividad determinada que, por imperativo legal, constituye una intervención tendente a confrontar al sujeto infractor con la propia conducta y sus consecuencias y a compensar, en cierta manera, a la comunidad en general por ello, además que la realización de la actividad, siempre ha de revestir una intencionalidad educativa y no productiva, por lo que en ningún caso se planteará la realización de tareas remuneradas ni sustitutivas de puestos de trabajo, ni podrá interferir u obstaculizar las tareas escolares formativas o laborales del menor, conllevando la tarea socioeducativa la realización de alguna actividad de contenido educativo, orientada al desarrollo integral del menor y que puede suponer la existencia y participación de éste a un programa o curso ya existente en la localidad, o bien, crearlo para tal fin.

De igual modo, refiere el Concejal Delegado de Servicios Sociales que las reparaciones a favor de la sociedad, serían actividades análogas o similares a la prestación en beneficio de la comunidad, pero derivada del proceso extrajudicial, antes de llegar al juicio de conciliación y de reparación, que constituye un modelo alternativo de reacción frente al delito, ya que parte de una perspectiva de justicia en la que lo determinante no es la reacción frente al autor, sino la resolución del conflicto y el restablecimiento de las condiciones que permitan la convivencia en paz entre quienes se vieron inmersos en dicho conflicto.

Sobre la permanencia de fin de semana, indica que los menores sometidos a tal medida permanecerán en su domicilio hasta un máximo de 36 horas, entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo, consistiendo las acciones a realizar y los programas desarrollados por los técnicos responsables de medio abierto, fundamentalmente en una explicación educativa del alcance y significado de los hechos cometidos, con el objetivo de responsabilizar al menor de sus propias acciones y daños causados; diagnosticar la situación y pronosticar la actividad que el menor joven realizará, siendo ésta la que mejor se adapte a sus capacidades, para que así pueda llevar a cabo una correcta ejecución de la medida.

Respecto de la realización de la actividad asignada, al objeto de concienciar al menor de la utilidad y sentido de los servicios de la comunidad, evaluación de la efectividad de la medida, sobre el cambio de actitud y comportamiento del menor, así como la detección de las necesidades de otras actividades educativas complementarias, el informe de la Policía Local sobre la permanencia del menor en su domicilio a las horas y días determinados con anterioridad e informe valorativo final de la prestación de la actividad desarrollada por parte del menor.

Continúa en su exposición el Sr. Martín-Bejarano diciendo que para la definición y concreción de las actividades a realizar por el menor, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- La actividad a realizar por el menor, no implicará ninguna relación laboral ni sustituirá ningún puesto de trabajo.
- Nunca podrá suponer interferencias en la actividad escolar o laboral del menor.
- La aprobación definitiva del tipo de actividad, su duración y calendario, será realizado por el juez de menores.
- Las actividades se adaptarán a las capacidades del menor y estarán relacionadas con los servicios que desarrolla el Ayuntamiento.
- Grado de cumplimiento de la permanencia en el domicilio durante el fin de semana.

Por último, refiere que las prestaciones efectivas de dicho trabajo, se llevaran a cabo en las siguientes Delegaciones:

- Seguridad Vial
- Parques y jardines
- Servicios municipales
- Servicios sociales
- Limpieza
- Deportes
- Cultura y Juventud

Concluye su exposición el Delegado proponente pidiendo el voto afirmativo de todos los grupos del Pleno, puesto que la suscripción del presente convenio de colaboración redundaría en evidente beneficio del interés del menor, objeto de superior protección.

La Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a M^a Eva Corrales, manifiesta su apoyo a la firma de convenio entre el Ayuntamiento de Rota y la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, a través de una iniciativa que ya se ha venido desarrollando desde la Delegación de Servicios Sociales, coordinándola con la Consejería, por entender que es fundamental que haya una buena coordinación entre las diferentes Administraciones, sobre todo cuando se habla de menores y de personas de la localidad que, en un momento determinado de su vida, han cometido alguna falta y que a juicio del Juez de Menores se entiende que tienen que prestar un servicio a la sociedad.

Asimismo, muestra su actitud reivindicativa a todos los niveles, sobre todo a quien tiene las competencias en ese sentido, porque los Ayuntamientos, al final, son los que terminan soportando un gran peso a la hora de poner en marcha las políticas sociales que se

marcan desde Administraciones que están por encima, como puede ser la Comunidad Autónoma, que en el caso de que no contaran con la colaboración de todos los Ayuntamientos de Andalucía, difícilmente con el espíritu con el que se llevan a cabo todos esos convenios por parte de la Comunidad Autónoma, la reinserción social de los menores se podrían llevar a cabo.

Explica también la Sra. Corrales que esta experiencia ha sido pionera aquí en el Ayuntamiento de Rota, ya que se puso en practica en el año 98 por parte del Equipo de Gobierno que estaba gobernando en ese momento, que era del Partido Popular, una iniciativa de esas características, por lo que habría que intentar visualizar cuáles son aquellas iniciativas que se llevan adelante y que son positivas, para ponerlas en marcha, ya que en aquel momento, los jóvenes de Rota que cometían infracciones de tráfico, pagaban esas multas prestando un servicio público a los propios ciudadanos de Rota, siendo ese ejemplo el que se ha seguido también por la Consejería, que es importante que se apoye, pero reiterando que hay que mantener siempre una actitud reivindicativa, puesto que si no se contara con la colaboración de los Ayuntamientos, difícilmente las políticas sociales se podrían llevar a cabo.

D^a Encarnación Niño interviene, en calidad de Portavoz del Grupo Socialista, manifestando en primer que a ella, particularmente, le hace el Sr. Alcalde un favor con esa siempre intención de retransmitir los Plenos íntegros, como comentara en los puntos anteriores, porque efectivamente cuando una persona que está en su casa ve el Pleno íntegro puede ver perfectamente cómo, vote lo que vote el Grupo Socialista, siempre está de parte de la Junta, aunque apoye al Sr. Alcalde, por lo tanto, en su opinión, es importante que los ciudadanos puedan ver el Pleno entero.

Con respecto al Convenio que se viene a firmar por parte del Ayuntamiento y que trae el Delegado de Servicios Sociales, comenta la Sra. Niño que es cierto que se hace por parte de las Administraciones un esfuerzo por hacer que aquellas personas que hayan delictido, que sean menores o que hayan cometido alguna infracción y deban de cumplir medidas judiciales alternativas al ingreso o privación de libertad, puedan realizar prestaciones distintas y que también le gustaría que en el Pleno se diese hoy cuenta a todos los Concejales de la importancia que tiene también para esos jóvenes el hecho de tener la oportunidad de relacionarse con un ámbito, como es el municipal, con distintas Delegaciones, y que a lo mejor, en determinadas circunstancias, nunca hubiesen podido tener esa oportunidad, pretendiendo que se resalten experiencias como la que se han hecho en el Ayuntamiento de Córdoba, que dedicó a esos menores a realizar tareas dentro de una Asociación Vecinal de cuidados de los patios, insistiendo en que por parte del Pleno se debería de resaltar lo importante que es para esos menores, que por alguna circunstancia han cometido algún tipo de error en su corta vida, tengan opciones de que desde la Administración se le posibilite lo que en Córdoba ha sido el acercarle a las tradiciones de la ciudad, que en Rota podría ser otro tipo de tradiciones o de actuaciones.

De igual forma, quiere resaltar la Portavoz Socialista la importancia que este tipo de convenios que el Ayuntamiento va a firmar con la Consejería tiene para la familia, por el hecho de que su Ayuntamiento le de la posibilidad a esos jóvenes, que han cometido algún error, a tener la opción de hacerlo en un entorno cercano, cerca de sus familiares, de sus casas, resaltando también que muchas veces

ese tipo de infracciones son totalmente nimias, aunque es cierto que algunas veces son más graves, pero también hay muchas que les podría pasar a cualquier de los familiares o de los hijos de los presentes, siendo importante que el Ayuntamiento se involucre de la forma en la que el Alcalde hoy ha propuesto con la firma del presente convenio.

En representación del Grupo Municipal de Roteños Unidos, interviene D. Antonio Alcedo, indicando que se ha de reconocer que supone un avance importante y que el Ayuntamiento lo puso en práctica, con motivo de las sanciones que a los jóvenes les pone la policía local, por no llevar el casco o por una cierta acumulación de multas, al tener la posibilidad de abonarla con trabajos a la comunidad. Señala también que hay un elemento significativo para el Grupo Municipal de Roteños Unidos, en un momento en el cual se está debatiendo la financiación de las Corporaciones Locales, que si aprueban el Convenio, les puede suceder que se van a poner en marcha proyectos pero con financiación que sea ciertamente realista, porque todo eso cuesta dinero y es verdad que cuenta con recursos, pero no suficientes, y la reinserción o el control de los jóvenes desde el ámbito social, desde el ámbito de la plena integración, para que esos jóvenes reconduzcan aquellas situaciones que no siempre son deseables, equivale a una aportación económica que viene acompañada de unos monitores y que, al final, será el Ayuntamiento el que tendrá que hacerse cargo de todas las eventualidades, la uniformidad de la persona, las herramientas que utilizan, el lugar donde va a trabajar, y los ciudadanos deben tener conocimiento de que se pone en marcha una serie de iniciativas, que son muy importantes y muy serias desde el punto de vista de la integración social de los jóvenes, pero si se carga siempre sobre los fondos municipales tienen que tener creencias, refiriendo que hace unos días ha podido ver un cartelón en los autobuses interurbanos, que ocupa toda la parte trasera, sobre libros gratuitos, que es una experiencia que el Ayuntamiento de Rota puso en marcha antes que la Junta, sin embargo el Grupo Socialista hizo publicidad por todo el pueblo, diciendo que se gastaban miles de euros diarios en publicidad, constituyendo en su opinión todo ello elementos de reflexión, porque cuando se trae la cuestión a Pleno, para aprobarla, aunque el Equipo de Gobierno respeta y propicia toda la difusión necesaria que haya que hacer de los asuntos, también entienden que los ciudadanos deben de saber como se sustentan esas cosas, porque después al que van a llamar y al que van a preguntar es al Sr. Alcalde o se hace una rueda de prensa diciendo que el programa no funciona y que la culpa es del Ayuntamiento, cuando no se trata de buscar el culpable, sino de tener conocimiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que además que el Equipo de Gobierno se siente obligados a ayudar a estas personas, porque son ciudadanos de Rota, y que se quiere ayudar a la familia, a sus padres y a que se integren socialmente, conlleva también un responsable de la persona, que será un guardia municipal que vaya a su casa, que vigile que ha llegado, que vigile que se ha ido, que sea el amparo y la protección para los afectados, lo cual vale dinero y se hace gratis para la Junta de Andalucía, que es quien tiene la competencia, por lo tanto reitera las palabras dichas por el Sr. Alcedo de que siempre cae todo sobre el Ayuntamiento, por lo tanto el éxito no es de la Junta, sino de quien está sacando los recursos para destinarlo a eso.

En cuanto al tema del colegio, explica el Sr. Alcalde que desde diciembre del año 2003, lleva el Ayuntamiento solicitando que se construya ese colegio, siendo todos concedores que han tenido

diferentes reuniones para concretar los temas prioritarios, como es que el Ayuntamiento ha hecho un anteproyecto, como que el Ayuntamiento le ha cedido el suelo, que está dispuesto a cofinanciar y a pagar el proyecto, como se ha hecho con la Comisaría de Policía Nacional y con casi todo, sin embargo como es una petición a la Junta de Andalucía, en 4 años o 5 años, por parte del Grupo Socialista no se ha hecho ni una rueda de prensa, ni un comentario, ni una nota que diga que exigen, pero si han ido a fotografiar un papel al lado de un bombo de basuras, para ver que estaba fuera, en plan de foto-denuncia, sin embargo hay montones de acuerdos que han estado silenciados.

No obstante todo ello, manifiesta el Sr. Alcalde comprender que cada uno se debe a lo que se debe, como él se debe al pueblo de Rota y tiene la obligación de decirlo, mostrando su satisfacción por la firma del presente Convenio, pero queriendo dejar claro que va a costar dinero y que vendrá reflejado en los presupuestos, pero cuando venga reflejado en los presupuestos el Grupo Socialista no lo apoyará, porque gastan mucho en papelillos y serpentinas y porque los cohetes de la Virgen del Rosario no los deben de tirar, pero a pesar de ello el Equipo de Gobierno va a seguir para adelante, agradeciendo públicamente el apoyo de todos los Grupos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, tres del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta formulada por el Concejil Delegado de Servicios Sociales, Mayores y Cooperación Internacional y, en consecuencia:

1º.- Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración con la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, para la ejecución de medidas judiciales sobre menores infractores.

2º.- Que las prestaciones efectivas de las actividades a realizar, recogidas en el expuesto y en los horarios que igualmente se indican, se lleven a cabo en las siguientes Delegaciones:

- Seguridad Vial
- Parques y Jardines
- Servicios Municipales
- Servicios Sociales
- Deportes
- Cultura y Juventud

3º.- Designar a las personas propuestas para llevar a cabo las tareas de seguimiento encomendadas a los menores.

PUNTO 7º.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2008, AL PUNTO 9º, POR EL QUE SE APRUEBA EL BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA, EL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ Y EL EXMCO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, SOBRE EL ACCESO DE VEHÍCULOS AL MUELLE DE EMBARQUE DE PASAJEROS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2008, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado día 2 de septiembre de 2008, al punto 9º, por el que se aprueba borrador de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Rota, sobre el acceso de vehículos al muelle de embarque de pasajeros.

Seguidamente, se conoce el texto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dos de septiembre del presente año, al punto 9º, que dice así:

"Se conoce borrador de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía y de Cádiz y este Ayuntamiento, sobre el acceso de vehículos al muelle de embarque de pasajeros.

Asimismo, se conoce informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local, D. José Luis Mesa Reguera, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Al final del párrafo segundo del punto cuarto del apartado exponen, debería añadirse "salvo que la grúa municipal esté realizando otro servicio", ya que la grúa aparte de las retiradas motivadas por las incidencias del tráfico en Rota realizada otro tipo de servicios como traslado de vallas y material de tráfico y traslados de ciclomotores a la Chatarrería existente en la carretera periférica, por lo que podría demorarse en alguna ocasión y no hacer la retirada "con carácter inmediato a la petición".

En el primer guión del punto 2, de la segunda cláusula, habría que añadir: "Retirar y trasladar previa denuncia de la Autoridad Portuaria, hasta el depósito ...".

En el segundo guión del punto 2 de la segunda cláusula, en lugar de: "La retirada se efectuará en un plazo máximo de treinta minutos ...", debería decir: "La retirada se efectuará a la mayor brevedad posible ..." por los motivos expuestos en el primer y último punto del presente informe.

El punto 3 de la misma segunda cláusula debería decir:

"3. Las tasas devengadas por la prestación del servicio de retirada de grúa y depósitos de los vehículos retirados, serán abonados por los propietarios o conductores de dichos vehículos conforme determina la Ordenanza Fiscal num. 2.3 del Excmo. Ayuntamiento de Rota y el Reglamento General de Circulación."

El punto 3 de la Segunda Cláusula del proyecto debería pasar a ser el punto 4.

En el párrafo segundo de la Tercera Cláusula, se debería añadir después de la palabra "día" "por causas imputables al Ayuntamiento de Rota", ya que podría suceder que la grúa tuviera una avería grave momentos antes de un requerimiento, o cualquier otra incidencia de fuerza mayor no imputable a este Excmo. Ayuntamiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía y de Cádiz y este Ayuntamiento, sobre el acceso de vehículos al muelle de embarque de pasajeros, con las modificaciones introducidas por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local en su informe, anteriormente transcrito.

Asimismo, se acuerda sea elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación."

Interviene en primer lugar el Teniente de Alcalde D. Antonio Alcedo, manifestando que el Pleno del día de hoy recoge toda la problemática real que Rota tiene en estos momentos, ya que han pasado por el ámbito de la educación, por el ámbito de la comunicación, poniéndose ahora ante el ámbito del transporte público, un transporte público interurbano entre Rota y el resto de las poblaciones, que en actualmente carece de la calidad y de la frecuencia que todos necesitan, como es el transporte marítimo, que también ha formado parte del trabajo, del celo y del empeño del Gobierno Municipal y, en particular, del Sr. Alcalde, cuando ha instado y solicitado a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la construcción del actual catamarán que les une con Cádiz, siendo amplia la lucha y el deseo de Rota por dotarse de esos medios de transporte interurbanos, siendo Rota la población con mayor número de automóviles de la provincia de Cádiz, por número de habitantes, no porque la renta sea mejor que la del resto, pero no es un deseo de los roteños ir a Jerez en su coche o ir al Puerto en su coche o ir a Cádiz en su coche, sino que no tienen transporte público, y cuando ese transporte público se ha conquistado un poquito, porque era una utopía en la legislatura anterior para el Grupo Socialista pedir el tren y se apoyó, pero que era un hecho utópico, sin embargo ahora teniendo la comunicación marítima, resulta que la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, pagada con el dinero de todos los andaluces, y habiendo insistido en varias no solamente por parte del Ayuntamiento sino también por Grupos Políticos de la localidad, y a título privado por sindicatos, como Comisiones Obreras, que han ido manifestando la inquietud de que el acceso al transporte marítimo no facilitaba en absoluto el uso masivo y las posibilidades, no solo por el precio, que sigue siendo abusivo, desde el punto de vista de que Rota parece castigada permanentemente, sino además por la facilidad para acceder a la embarcación.

Explica el Sr. Alcedo que desde el Ayuntamiento se ha instado al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz y a la Agencia Andaluza de Puertos de Andalucía, para que se establezca un Convenio de Colaboración entre las tres Administraciones, Ayuntamiento, Agencia Pública de Puertos de Andalucía y el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, que se eleva hoy a refrendar a Pleno, consistiendo básicamente en que, media hora antes de que el barco salga, una persona pueda acceder en su vehículo hasta la terminal marítima y, por lo tanto, pueda llevar a esa persona enferma, a esa persona cargada de maletas o sencillamente, si está lloviendo o hace mucho calor, se la puede acercar, disponiendo durante media hora de esa zona de aparcamiento y luego 15 minutos, una vez que el barco haya partido ya en dirección a Cádiz, puede volver y, si no, la Autoridad Portuaria, podrá denunciar al vehículo que sobrepase ese tiempo y el Ayuntamiento, en consecuencia, colaborará enviando la grúa municipal para la retirada de dicho vehículo.

Por lo tanto, concluye el Teniente de Alcalde que se trae a ratificación por parte del Pleno la profundidad en la necesidad de mejorar el transporte interurbano, al entender que los roteños están siendo bastante mal tratados en asuntos de transporte público, desde un autobús de Sevilla a Rota, en pleno mes de agosto, sin aire acondicionado, hasta un colectivo de 40 personas que están esperando coger el barco en Cádiz para venir a Rota y verse con que el barco no sale y no hay autobús que los traiga, a las tres y media de la tarde, a pleno sol en verano. Opina asimismo que a ellos quienes les tiene que preocupar son aquellas personas cuya renta está limitada y que deben gozar de la mayor calidad de un transporte asequible en precio.

Finalmente, refiere que el convenio que hoy se trae a ratificar por el Pleno, ha costado un poquito de sangre, sudor y lágrimas, esperando que verdaderamente contribuya desde el Gobierno de la localidad a mejorar el transporte público interurbano.

El Sr. Helices toma la palabra a continuación, manifestando que el convenio viene a satisfacer la demanda de la población roteña, estando por tanto de enhorabuena, debiendo decirse también muy claro y muy fuerte que ya era hora de suprimir una barrera, aunque Rota está acostumbrada de estar rodeada de barreras, entendiéndose que el presente convenio es un principio de entendimiento entre dos Administraciones, que están condenadas a entenderse, porque están compartiendo un espacio que es común, aunque la competencia la tenga la Empresa Pública de Puerto de Andalucía.

Asimismo, expone que aunque Izquierda Unida pudo enturbiar el día de la Bandera Azul en el Puerto Deportivo, no fue su intención, sino que fue para hacer ver a la Empresa Pública de Puertos que mucha bandera azul, pero poca consideración al ciudadano con derechos como cualquier otro, refiriéndose al transporte marítimo en Cádiz o en el Puerto de Santa María, añadiendo que la actuación de su partido fue comedida, porque se limitó a hacer unas declaraciones en rueda de prensa, denunciando el tratamiento y el desacuerdo en cuanto a la gestión que su Partido hizo, dirigiéndose al Parlamentario Andaluz, Ignacio García, Parlamentario por Cádiz, para que se interesara y denunciara la situación de la barrera desde la que accede el usuario del transporte colectivo a la estación marítima del catamarán, tanto dentro de lo que es el Consorcio Metropolitano de Transportes, como lo que es la Empresa Pública de Puertos, dependiente de la Junta de Andalucía.

Insiste el Sr. Helices en que su Partido sigue siendo críticos con esa situación, porque entienden que el acceso de la ciudadanía roteña a la estación marítima es un derecho, no una cesión graciable como incluso aparece en el Convenio, quedando claro que hasta ayer la Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha ninguneado al roteño, al usuario del transporte colectivo, al estudiante, al trabajador, al turista, al veraneante y, en definitiva, al usuario del transporte colectivo, queriendo hacer una llamada al Equipo de Gobierno, en que el origen de la situación y de esa barrera, que hay que rogarle que no la levanten para poder acceder a llevar a un pasajero con carga o sin carga y volver, es fruto de la improvisación, porque se hace un muelle con prisas, no sin pausas, en tiempos del Partido Popular, por un evento deportivo, sin calificación ninguna, sin previsión de futuro y con total improvisación y la articulación de tres muelles en uno, pesquero, deportivo-náutico y comercial o marítimo de transportes fue un guirigay, porque había un evento

deportivo náutico, encontrándose ahora con esa realidad de que hay una apuesta desde la Administración por el transporte colectivo público y se ubica de aquella manera una estación terminal-marítima, en el extremo de un pantalán del muelle deportivo, que no se da en ningún sitio y que ha provocado esas consecuencias. Continúa diciendo el Portavoz de Izquierda Unida que el Equipo de Gobierno debería de plantearle a la Administración, que hay que replantearse la ubicación en otro sitio de la estación marítima de pasajeros, porque se han de hacer las cosas con previsión de futuro, si se quiere hacer una apuesta decidida por el transporte público colectivo y, en este caso, vía marítima con Cádiz, por lo que se tendrá que ir pensando y planteándole a la Administración que se replantee otra configuración y otra ubicación de la actuación marítima.

Por otro lado, dice el Sr. Helices coincidir con el Portavoz de Roteños Unidos en que el precio hay bajarlo, porque es abusivo, y aunque no sea un tema del punto, pero no se puede pasar por alto, porque el precio sale ajustado por los saltos en su itinerario terrestre, siendo el mismo que el del autobús, cuando el autobús de Rota hacia Cádiz, por recorrer un itinerario terrestre, tiene unos saltos que provoca ese precio, que no se dan por vía marítima y por tanto si no se dan esos saltos no se debe de corresponder con ese precio, demostrando que no se cree decididamente en el fomento de un transporte colectivo, porque todo son pegas, barreras y obstáculos, por lo que insiste en que habría que pelear por otros convenios que desmonten la justificación de los saltos para poner ese precio que entienden que es elevado.

Por último, muestra su bienvenida al presente convenio, que de algún modo subsana una situación que era humillante para el ciudadano roteño usuario del transporte marítimo y que se vaya pensando en una nueva ubicación para la estación marítima, si quieren que sea una apuesta decidida por el transporte colectivo.

La Portavoz del Grupo Popular, Sra. Corrales, interviene acto seguido diciendo que van a apoyar la firma del Convenio, que ya se aprobó en Junta de Gobierno Local, que viene a reflejar la actitud reivindicativa que también ha tenido el Equipo de Gobierno durante los últimos años, porque desde el primer momento que se planteó la posibilidad por parte del Consorcio Metropolitano de Transportes, en el que está incluido Rota, de tener un transporte marítimo, a través de un barco, recordando la falta de fe que había por parte de muchos dirigentes políticos, que están hoy dentro de la Corporación Municipal, y también de algunos ciudadanos, que no creían que el Ayuntamiento de Rota fuera a mantener esa actitud de reivindicación permanente durante los últimos años, porque no iban a renunciar a algo antes de que se pusiera y porque entendían que aunque fuera caro, tenían que tenerlo, y aunque tuviera malas combinaciones, había que tenerlo, y no podían renunciar, desde el principio, a algo porque no fuera lo mejor, entendiéndose por parte del Ayuntamiento que Rota necesitaba un barco, que había que luchar por la mejora en los horarios, que había que luchar por conseguir que hubiera más frecuencia en los viajes, que había que luchar porque hubiera más de un barco como hay hoy, habiéndose conseguido todo eso, sin prisas y sin pausas, con el apoyo de muchos ciudadanos.

Insiste la Sra. Corrales en que el convenio que se trae hoy aquí es un paso más, aunque el Ayuntamiento va a seguir denunciando, va a seguir trabajando para que el transporte público en Rota sea el que los roteños merecen, va a seguir luchando hoy con el

convenio que hoy se pretende aprobar, para que, al menos, las personas puedan llegar con sus vehículos hasta la terminal del barco, que son pasos que se han ido dando, aunque no estén satisfechos.

Por otro lado, refiere no estar de acuerdo con D. Manuel Helices, cuando se dice que es un muelle con falta de previsión, opinando que ahora mismo tienen una empresa pública dentro del término municipal, con un coto privado, que es la EPPA, ahora llamada APPA, y que está sacando muchísima rentabilidad de los pantalanes que existen ahora mismo, añadiendo que como roteña ella no piensa renunciar, en ningún momento, al muelle pesquero que tienen los pescadores de la localidad, ya que en algún momento se ha planteado por parte de la propia APPA, de reubicar la estación marítima en la zona del muelle pesquero, entendiéndose desde el Partido Popular que no debe de ser así, porque una empresa pública está justamente para dar un servicio público a los ciudadanos y aunque tenga derecho, como una empresa que es, a ganar dinero, no debe de ser a costa de los sacrificios de los roteños y roteñas, resultándole también curioso las pegas que han puesto teniendo el Ayuntamiento de Rota participación dentro del Consorcio, además que no ha habido coordinación por parte de la EPPA, por parte del Puerto, ni por parte del Consorcio, porque los intereses estaban encontrados, sin embargo el Ayuntamiento ha mantenido una actitud reivindicativa y una actitud permanentemente a disposición de los ciudadanos, haciéndoles llegar a ellos cuáles eran las demandas de los roteños y roteñas.

Insiste la Portavoz del Grupo Popular que prefiere que la EPPA gane un poco menos dinero con los pantalanes, pero que al muelle pesquero no lo toquen, porque es de los ciudadanos de Rota, es de la Cooperativa de Pescadores y es del pueblo del Rota, opinando que ya está bien de cotos privados, porque no solo tienen el puerto, sino también tienen La Forestal, y aunque entienden que la Comunidad Autónoma puede hacer uso para el beneficio del resto de los ciudadanos, no poniendo para ello ninguna pega, pero nunca sacrificando algo que es de los roteños.

Muestra su satisfacción asimismo por el paso más que se ha conseguido, con el compromiso de los grupos municipales, unos más y otros menos, porque ha sido un objetivo prioritario del Equipo de Gobierno y por tanto, afortunadamente, Rota tiene barco, más frecuencias en los viajes, un amplio abanico de horario, aunque no el suficiente, y Rota ha conseguido que la barrera del muelle se levante, al menos, 15 minutos, y que permita a los ciudadanos acceder a un sitio que es suyo.

Toma la palabra a continuación, en representación del Grupo Socialista, D. Felipe Márquez, mostrando su apoyo al Convenio, aunque opinan que se tendría que haber producido antes, porque había déficit en aquellas personas que llevaban maletas, que tenían problemas de movilidad, etc. y no parecía de justicia el que los ciudadanos de Rota y los que utilizan el barco tuvieran esa merma en la barrera, aunque no obstante en el debate que hoy se ha establecido, desde los derechos y los intereses municipales y los ciudadanos de Rota, ejerciéndolo contra otras Administraciones, hay alguna diferencia, que es que si la Administración no nos da lo que le pedimos en justicia, nos ponemos a quejarnos, pero si la Administración en la que somos copartícipe, porque el Ayuntamiento de Rota en el Consorcio de Transporte no es un invitado de piedra, sino una parte del Consorcio de Transporte, con la aportación de su

porcentaje, como está regulado para el conjunto de los consorcios de transportes de toda la Comunidad Autónoma.

Opina también que respecto a la labor que conoce que se ha hecho, de petición continua de salvar ese escollo, es lo que había que hacer, por eso entiende que ha sido más tarde que pronto, estando su partido más en la línea de que el problema, aparte de que haya obcecación en algunas ocasiones, está en la ubicación de la estación marítima, tal y como ha referido el Portavoz de Izquierda Unida, porque cuando tu tienes un puerto deportivo, tiene unas normas de funcionamiento, que tiene que establecer al usuario del pantalán una seguridad, entendiéndolo por tanto que el problema radica más en la ubicación de la estación marítima, que si estuviera en otra zona, no adscrita al control de seguridad que requiere los pantalanes, no habría mayor dificultad, opinando que desde el Ayuntamiento se tendría también que trabajar en esa línea, en el consorcio de buscar una nueva ubicación para salvar ese problema que es insalvable, y que aunque se ha llegado a un acuerdo de la media hora y del cuarto de hora posterior, no es eso lo que se requería, puesto que lo que se requería era que ese tránsito de personas tuviera una mayor facilidad de la que el convenio le da, siendo bueno el convenio en la realidad en lo que se tiene ahora mismo.

Entiende el Sr. Márquez que aunque por parte de la Sra. Corrales se ha expuesto que el transporte marítimo viene como consecuencia de su gestión como representante del Gobierno Local, ha sido gracias a una labor de todos, los que estaban en el Gobierno Local en los últimos 5 años, los que han estado antes y los que de alguna manera han podido participar en que se considerara a Rota como un elemento clave de unión entre la capital y la bahía, porque el amplio territorio de la bahía coge a Cádiz, al Puerto y a Rota, como elementos claves, estando definido el que Rota, desde el principio, hubiera sido motivo de un transporte marítimo, estando ahora estudiándose el siguiente paso, que es la barriada de San Pedro, en Puerto Real, y el siguiente, que parece que puede ser San Fernando, que también tiene una serie de dificultades y que se van a estudiar.

Por otro lado, explica el representante del Grupo Socialista, que lo cierto es que el uso del catamarán ha sobrepasado todas las expectativas que se tenían, ya que en términos absolutos Rota representa un 20% del transporte marítimo y en lo que son los precios que se han dado en la concesión administrativa a la empresa que lo gestiona, el transporte de Rota está subvencionado por encima del sesenta y tantos por ciento, por lo tanto opina que desde la obligación del Ayuntamiento de Rota, se debería de convencer al conjunto de los Ayuntamientos y a la Juntada de Andalucía, como parte del asunto, para que ese reparto, en cuanto a los gastos de las distintas Administraciones que participan, se cambien y si de los 7 pasos del transporte marítimo de Rota, le supone en la concesión un 60% de financiación del Consorcio, que se haga algún tipo de acuerdo, y aunque ya se ha intentado habrá que seguir insistiendo, igual que se ha seguido insistiendo con el tema de la barrera, porque se iniciaron las demandas prácticamente al mismo tiempo y ya se ha conseguido, por lo tanto insta a que se siga insistiendo a fin de conseguir también defender esos intereses.

Asimismo, refiere que se ha tardado mucho tiempo en alcanzar este tipo de acuerdo, por una obcecación de salvaguardar la seguridad del uso de los pantalanes, manifestando que podrían colaborar con el Equipo de Gobierno en que se busque la manera de cambiar la ubicación de la estación marítima, que es donde radica

fundamentalmente el problema, opinando que sería malo el mezclar a los pescadores, para distorsionar un poco la solución, porque soluciones debe de haber y las tienen que aportar los técnicos, en vez de enfrascarse en un debate en contra y a favor de unos y de otros, opinando que se debería de intentar solucionar, desde la objetividad y fundamentalmente desde la necesidad de que el sitio que ocupa la estación marítima ahora mismo no es el adecuado, aunque se haya hecho por motivos de que ya existía el edificio y hay un ahorro económico, estando seguro que existen soluciones, sin perjudicar a nadie, que cambiando la ubicación podían dar esa relación usuario transporte, que tienen aquellos que lo utilizan en Cádiz o en el Puerto de Santa María y, en un futuro cercano, en la barriada de Puerto Real, por lo tanto se debe de seguir avanzando en esos dos aspectos que son fundamentales bajo su punto de vista.

Seguidamente, toma la palabra el Teniente de Alcalde D. Jesús M^a Corrales, en representación de Roteños Unidos, manifestando que han de mostrarse absolutamente satisfechos por el Convenio que se somete a aprobación, aunque es algo tan normal que tendría que haber sucedido hace ya 2 o 3 años, cuando se puso en marcha el catamarán, no teniendo sentido que no hubiera ocurrido desde el primer día, sin embargo esa obcecación les ha llevado hasta aquí, teniendo que estar satisfechos, no solo el Equipo de Gobierno o el Pleno, sino todo Rota, porque levantar una barrera supone un logro importante, porque tener el paso libre es muy interesante en cualquier aspecto de la vida y además cuando por esa cuestión se ha luchado tan decididamente, con tanto empeño, con tanta fuerza, habiendo sido capaces de conseguirlo, aunque el camino haya sido muy largo y con muchos obstáculos, porque no se ha conseguido el acuerdo porque ha llegado el momento, sino porque se ha puesto encima de la mesa mucho interés, mucho esfuerzo y mucha dedicación para que fuera una realidad, indicando que si se ha conseguido ha sido, especialmente, por el esfuerzo importante del Equipo de Gobierno, sin olvidar que ha habido un puñado importante de ciudadanos, colectivos y particulares, que también han hecho llegar sus protestas al Ayuntamiento, al Consorcio Metropolitano, a la EPPA y a la Junta de Andalucía para que ese disparate no se siguiera produciendo, porque no era lógico que para llegar al barco se tuviera que dejar el coche fuera, con lluvia, con sol, con mayores, con niños, con maletas, con enfermos, reiterando que se han de sentir muy orgullosos por esa apuesta decidida que se hizo y en la que han creído, porque para sentarse delante del interlocutor que corresponda hay que creer en los asuntos, quedando constancia que el Equipo de Gobierno ha sido muy paciente, pero sin dejar de trabajar en el tema para que sea absolutamente una realidad, habiendo tenido que ceder al convenio que les pusieron delante, con alguna pequeña puntualización, siendo por tanto bienvenido el esfuerzo si a partir de mañana o cuando corresponda se va a poder llegar con el coche hasta allí y tener esa media hora, que ya se trabajará para que pueda ser algo más o para buscar otra fórmula.

De nuevo señala el Sr. Corrales que se ha conseguido porque han creído, al igual que creyeron en su día en la instalación, o en que pusieran el catamarán en funcionamiento, siendo hoy una realidad, no solo un catamarán sino dos y pronto contarán con el tercero, con una frecuencia mayor de la que realmente tenían y con unos precios, que habrá que también trabajar, para que sean capaces de conseguir unos precios como realmente les correspondería, sin embargo otros se dedicaron en aquellos tiempos a quejarse antes de que pusieran el barco, mientras que el Equipo de Gobierno se dedicó a

intentar que el barco se pusiera y una vez puesto para que no hubiera ningún problema.

Asimismo, manifiesta el representante de Roteños Unidos que no solamente hemos trabajado en el transporte público a nivel de catamarán, que es una realidad, sino también en el servicio de autobuses, por el que el Equipo de Gobierno ha hecho una apuesta importante para que Rota cuente con ese transporte público que merecen, haciendo alusión a que hace cinco años todo el mundo le llamaba valencianas, que es una palabra que hoy ya se ha olvidado, y que tenían un servicio muy cortito, refiriendo que a partir de ese momento quien use el servicio hacia Costa Ballena y a todos los lugares de Rota se habrá dado cuenta del cambio que hay en aumento de vehículos, en vehículos nuevos, en vehículos adaptados, mayores frecuencias, precios competitivos, porque se ha hecho un esfuerzo en los últimos años muy importante para potenciar el servicio público. Asimismo, refiere que se ha llegado también a acuerdos muy importantes con la Asociación Local de Autoturismos, para llegar al número ideal de licencias de taxis, para que puedan vivir dignamente, así como otros asuntos como las emisoras, etc, etc, y para potenciar ese sector. De igual modo, hace alusión a los muchísimos kilómetros en los suelos nuevos de carril bici que se han creado, para tener otra posibilidad de utilización, independientemente de la estación intermodal de transportes que se ha construido en Costa Ballena, porque el Equipo de Gobierno apuesta por el transporte público y porque va a ser un nexo de unión de los diversos transportes, en un lugar emblemático, muy importante, como es Costa Ballena.

De nuevo refiere el Sr. Corrales que han de sentirse absolutamente satisfechos, y que el convenio llega cuando llega, aunque hubiera sido deseable que hubiera llegado en su momento, mostrando también su convencimiento de que el catamarán cambiará de lugar, siendo una opción a lo mejor de la parte de la escuela de vela, aunque lo importante hoy es que tienen un catamarán en funcionamiento, que es muy utilizado, y que ese castigo al que ha sido sometido durante mucho tiempo el pueblo de Rota, porque les quitaron el tren, lo pidieron en su día y les tacharon de locos, sin embargo ahora parece que la Administración Pública y otros partidos también empiezan a creer en ese proyecto y, seguramente, el tren, no con el concepto que tenían antes, sino incluso con un tranvía y con otro recorrido, que pudiera unir los pueblos de la Costa Noroeste, que se han quedado un poco apartados, pueda ser una realidad. Asimismo, alude a que aún siguen estando castigados por ese recorrido enorme que han de hacer por la Base Naval de Rota, costándoles más la gasolina, costándoles más el transporte público, debiendo de seguir trabajando para que los precios sean competitivos, para que el servicio se preste con la calidad necesaria, con el precio justo y para que todos los ciudadanos en Rota, cuando llegue el momento de tener esa doble vía, se sientan ciudadanos de primera, porque en ese aspecto tienen una gran asignatura pendiente.

De nuevo interviene la Portavoz del Grupo Popular, D^a M^a Eva Corrales, manifestando que está bien que por parte del portavoz de Roteños Unidos se haya hecho un repaso de todas las iniciativas que se han llevado desde el Gobierno Municipal y se ha puesto de manifiesto quien ha apostado por el transporte público y por las infraestructuras de Rota.

Contesta al Sr. Márquez que lo que ella ha hecho durante 5 años ha sido aprobar los presupuestos en los que se recoge la

aportación del Ayuntamiento al Consorcio, no habiéndose apoyado ninguno desde el Grupo Socialista, preguntándole quien ha colaborado realmente, si él o ella, quedando claro que tienen dos varas de medir, que utilizan alegremente el término de que llega tarde y que se podía haber hecho antes, pero no dicen realmente cuál ha sido el esfuerzo que ha hecho el Grupo Municipal Socialista para que eso se consiga, siendo concededores del esfuerzo que ha hecho el Partido Popular y Roteños Unidos y también muchos ciudadanos de Rota y otros grupos políticos, acusándole de no tener esa actitud reivindicativa que permanentemente tiene con el Equipo de Gobierno con ellos mismos, ni con las Administraciones que están gobernadas por el Partido Socialista, puesto que no han tenido esas reivindicaciones con el Consorcio Metropolitano de Transportes.

Refiere la Portavoz del Grupo Popular que le gusta hablar con documentos y simplemente para el asunto que les ocupa, no para todos los temas que les preocupan del servicio del catamarán, han tenido que enviar cinco escritos desde el Equipo de Gobierno, contando además con escritos de Comisiones Obreras, con escritos de ciudadanos de Rota, de otros grupos políticos, como por ejemplo, Izquierda Unida, pero del Partido Socialista ni uno solo, porque no han hecho nada y encima riñen al Equipo de Gobierno como si quisieran apuntarse permanentemente los tantos, cuando toda la gestión que ha hecho el Equipo de Gobierno durante la legislatura pasada y durante la presente, no solo con el transporte público dentro del Consorcio, en el que Rota paga, sino la gestión que se ha hecho a nivel municipal, al no tener la obligación el Ayuntamiento, por no contar con los habitantes suficientes, para prestar un servicio público, sin embargo no solo lo han prestado, sino que están prestando un servicio público de calidad, pasando de dos autobuses a 8, prestando servicio público en Costa Ballena, acusando al grupo municipal socialista de haber hecho muy poco mientras estuvo gobernando, cuando podían haber hecho mucho más.

Finalmente, vuelve a reiterar que se siente tremendamente satisfecha de la actitud reivindicativa, aunque piensen que esa actitud solamente la tienen los partidos de izquierda, porque ella, como roteña, tiene que reivindicar para sus ciudadanos el mejor servicio de transporte público, habiéndose hecho así por el Equipo de Gobierno y además habiendo conseguido todos los objetivos que se marcaron, y que además seguirán trabajando porque están convencidos que todavía se puede hacer más y mejor, esperando que partir de este momento puedan contar también con esa actitud por parte del Grupo Municipal Socialista.

El representante del Grupo Socialista interviene nuevamente diciendo que por parte de la Sra. Corrales muchas veces en ese afán que tiene de notoriedad y de buscarse sitio, que difícilmente encuentra, comete errores de bulto, puesto que acaba de decir que no les han aprobado los presupuestos, cuando ellos tampoco se lo aprobaron jamás. Manifiesta que por su parte ha dicho exactamente que están contentos y que les parece que ha habido mucho tiempo en conseguirlo, fundamentalmente basado en la obcecación de la Junta de Andalucía, que es concededor muchas de las actuaciones y de los movimientos que el Equipo de Gobierno, con el Alcalde a su cabeza, ha llevado a cabo con respecto a ese y otros temas, por lo tanto no le hace falta decir que ha hecho 5 escritos, porque para reivindicar lo que quiere para sus ciudadanos esa es la labor que tienen que hacer.

En cuanto al transporte público de Rota, expone el Sr. Márquez que es un transporte muy bueno y que no están negando la evidencia, si bien en el año 1998 y 1999 no había demanda hacia La Ballena como la que posteriormente, con la conciliación de las construcciones y la utilización de las viviendas, se dio, por lo tanto se habría hecho un gasto absurdo, como absurdo es en su opinión el presente debate, porque no parece que haya elementos que justifiquen el que estén aquí una hora hablando de eso.

Hace alusión por otro lado a que el Sr. Chaves ha sido votado hace unos meses como Presidente de la Junta, igual que han votado ahora al Alcalde actual de Rota, cosa que ellos respetan y que a lo mejor no lo respetaron antes cuando no era votado, pero ahora si, por lo tanto, pide que no se enturbie el debate otra vez, porque él ha tenido todo el respeto del mundo aquí, no ha dicho nada, sino simplemente que es tarde, porque se obcecado en mantener una situación que definían como complicada, porque la ubicación con los pantalanés, la seguridad de los bienes que la gente depositan allí y otros elementos, no es lo mismo que si estuviera fuera, pidiendo por tanto que no se meta a los pescadores en el debate, porque en su caso van tener más dificultades en conseguir esa ubicación, porque hay seguridad plena y absoluta de que la solución al cambio de la estación, cuando se tenga que dar, puede venir sin perjudicar a los pescadores.

Pide también a la Sra. Corrales que no enturbie los debates, porque cree que lo están haciendo bien y con seriedad, con un cierto sentido de colaborar, aunque no lo parezca en ningún caso, pero han apoyado todos los puntos hoy, por lo que le pide que cree ese mal ambiente que tenían en los Plenos, porque no lo va a propiciar, ya que él cada vez va a hablar menos y porque su compañera no tiene ese talante.

D. Jesús M^a Corrales hace uso de la palabra a continuación, manifestando que es importante que por parte de D. Felipe Márquez se haya reconocido que se ha debido a la obcecación de la Junta de Andalucía.

Indica que también se ha dicho otra cosa muy importante para él, que no respetaron al Alcalde en la legislatura pasada, lo cual es cierto, porque no lo respetaron en absoluto, pero incumplieron las reglas del juego, puesto que no fueron lo democráticos que tenían que haber sido para haber respetado esa decisión que se tomó, opinando por lo tanto que es bueno que también se haya reconocido, habiendo dicho también que ahora lo respetan un poco más, cuando en su opinión el Alcalde de Rota desde el primer día hasta el último, sea quien sea, merece todo el respeto.

Por último y en cuanto al tema de Costa Ballena, contesta que cuando el Grupo Socialista finalizó su legislatura en el año 2003, ya había necesidad, porque había más de 3.000 viviendas terminadas, opinando más bien que se debía a las dificultades económicas que tenían con la empresa, pero que lo cierto es que ellos cogieron el gobierno municipal y ahora tienen un transporte magnífico, con unas personas trabajando dignamente, con una dignidad en el trabajo importante y con un servicio de calidad, insistiendo que en el año 2001, en el 2002 y en el 2003 había necesidad de ese transporte público en Costa Ballena, porque ya había muchas familias que vivían allí.

Interviene a continuación el Portavoz de Roteños Unidos, haciendo alusión al cosquilleo que ha sentido cuando el Portavoz socialista ha vocalizado la cuestión de la Junta de Andalucía, sin embargo expone que, haciendo honor a la verdad, todas las personas tienen luces y sombras, teniendo que compartir con el Sr. Márquez algunas horas de trabajo que los ciudadanos deben de saber también, que cuando D. Felipe Márquez tiene que defender a su pueblo lo hace, pero obviamente en el asunto que les ocupa, a veces se defiende callando y por tanto tiene que vivir muchas veces esas circunstancias.

Por otro lado, expone que los 21 concejales que forman parte de la Corporación reconocen que Rota no se puede comparar, desde el punto de vista del transporte público, con otras poblaciones de la Bahía, como por ejemplo con Puerto Real, porque ellos disponen de más medios, aún contando con la misma población que Rota, sin embargo por su ubicación geográfica cuenta con un transporte ferroviario de cercanía, que Rota no dispone, siendo Rota una isla desde el punto de vista del transporte colectivo, siendo preciso el debate y despilfarro de tiempo, porque después cuando el Sr. Alcalde manifiesta esas necesidades en otros estamentos tiene que sentir el calor y el apoyo de aquellos Concejales que afirman o apoyan aquello que él defiende, puesto que si cuando ha ido a manifestar a la Consejera de Obras Públicas y Transportes la necesidad de aumentar el transporte marítimo, si no cuenta con el silencio y no con la contradicción del Grupo Socialista o de Izquierda Unida o del Partido Popular o de Roteños Unidos, difícilmente se va a sentir suficientemente respaldado en aquellas gestiones que luego tiene que hacer.

Asimismo, hace referencia el Sr. Alcedo que la ampliación de la línea marítima con Puerto Real o con San Fernando podría perjudicar a Rota, que no está en condiciones de aminorar su transporte marítimo, porque además está condicionado a veces por los temporales, que aunque son pocos se dan, ya que Rota no tiene tren y las líneas de autobuses los fines de semana son escasas, siendo necesario por lo tanto que se hable mucho del asunto si con ello se va a lograr mejorar el transporte público.

El Sr. Alcalde toma la palabra queriendo puntualizar que después de mucho tiempo conseguir el presente acuerdo no ha sido fácil, cuando es un acuerdo obvio, porque montar una central en la punta del espigón, es algo que no se le ocurrió a nadie, sino que lo construyó un técnico, pensando que la terminal tendría que estar allí, pero nunca hubieran pensado en la tozudez que ha existido permanentemente en que cualquier usuario de transporte público tuviera que estar allí, habiendo puesto por su parte todas las energías en intentar de resolver el asunto, por mil formas, tratándose además de un acuerdo que todos han de apoyar a la fuerza, lo que pasa es que se intenta muchas veces de ponerle un bálsamo, agradeciendo a Felipe Márquez que haya sido tan claro, porque lo cierto es que el Ayuntamiento de Rota ha estado ninguneado.

Opina que las cosas hay que hacerlas bien y si en el caso que les ocupa el Ayuntamiento tiene que poner la grúa, lo hará, porque en su ánimo está colaborar, sin embargo para un ciudadano, que no entiende de Administraciones, que va a coger un servicio público, lo que quiere es tener todas las facilidades posibles, que es lo que hace que el servicio público sea frecuentado y no convertirlo en un salto de obstáculos.

En cuanto a lo que ha manifestado la Sra. Corrales, en su opinión sin ánimo de protagonismo, sino en referencia a la posición que ocupa, que es la portavoz del Partido Popular y primera Teniente de Alcalde, que ha estado en diferentes reuniones, habiendo referido que quien ha alzado la voz ha sido Izquierda Unida, los usuarios y el Ayuntamiento, en nombre del Alcalde, pero después no se ha dicho nada, que es lo incomprensible, agradeciendo mucho el cambio de posición del PSOE, de que el futuro estará cada vez más despejado y será más constructivo, teniendo la seguridad que los vecinos se comportarán muchísimo mejor que en las últimas elecciones, porque al final si la gente percibe que están persiguiendo los mismos objetivos será bueno para todos, no para el Equipo de Gobierno, sino para el pueblo de Rota, que al final también son beneficiarios de ello.

Respecto al tema de la nueva ubicación de la central de la estación marítima, los planteamientos que tiene la EPPA, y que el Sr. Márquez conoce bien, de hacer un fondeo ahí frente al espigón, en principio, para unas actividades de carácter náutico, sin cambiar ninguna estructura de lo que es el puerto pesquero y deportivo, aunque es cierto que hay iniciativas para cambiar la estación marítima, que es un tema que a él, como Alcalde, le preocupa, porque la empresa pública siempre está buscando no el servicio público, sino la rentabilidad del puerto y quieren ser ajenos a Rota, no estando dispuesto a permitir que eso sea una isla y que un Director Regional en su cargo no puede decidir donde limita el desarrollo del pueblo de Rota, sino que tiene que hacerlo consensuado con el municipio, como por ejemplo sucede con La Forestal y el tiempo que lleva silenciado, cuando el destino de La Forestal no puede ser lo que quieran ellos, sino que tiene que ser consensuado con el Ayuntamiento, argumentando que a él siempre lo van a encontrar pero no en la defensa de otros intereses espurios que vayan en contradicción con los intereses de Rota, porque ahí les tendrán en frente, como hasta ahora en defender la cuestión que les ocupa, estando convencido que el presente acuerdo, incluso aprobado por Pleno, no será fácil de ejecutar, porque se está buscando la rentabilidad del puerto y si se quiere potenciar el servicio público de transporte, tendrán también que mejorarlo.

Por último, hace referencia a que hay varias propuestas para quitar el salto, pero las tiene que pagar el Ayuntamiento, opinando que hay cosas donde ya no se puede llegar a más, que si el transporte por carretera vale un precio y se ha acordado una tarifa única para todo el mundo, habrá que mantenerlo. Se pide asimismo por parte del Sr. Alcalde que se sea positivo, porque desde el Equipo de Gobierno se ha vendido desde el principio una serie de objetivos, en primer lugar poner el servicio marítimo, que ya hoy se tiene y es una realidad, y en segundo lugar tener el segundo barco, que también hoy es una realidad, pidiendo que se siga avanzando y mejorando, pero no que conviertan que todo es malo, porque no es verdad.

Agradece finalmente el posicionamiento de todos sobre el punto, opinando que si son capaces de concluir el asunto de acuerdo, con las directrices que se marca en el Convenio, será un beneficio para todos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, tres del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado día 2 de septiembre de 2008, al punto 9º, y, por tanto, aprobar el borrador de Convenio de Colaboración a

suscribir entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Rota, sobre el acceso de vehículos al muelle de embarque de pasajeros, con las modificaciones introducidas por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local en su informe, anteriormente transcrito.

PUNTO 8º.- DAR CUENTA DE INFORME EMITIDO POR EL INTENDENTE JEFE DE LA POLICIA LOCAL, PARA FELICITAR PÚBLICAMENTE A OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2008, al punto 6º.3 y previa declaración de la urgencias, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, el Informe del Intendente Jefe de la Policía Local, para felicitar al Oficial de la Policía Local, D. Manuel Barba Ortiz.

Seguidamente, se conoce el texto del informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local, D. José Luis Mesa Reguera, que dice así:

"El Intendente Jefe de la Policía Local que suscribe, José Luis Mesa Reguera, a V.S. tiene el deber de remitir parte de la actuación meritoria que el pasado día 11 de julio, realizó el Oficial de esta Plantilla D. Manuel Barba Ortiz, cuando de paisano y franco de servicio se disponía a realizar unas compras junto con su esposa en el establecimiento denominado SUPERMERCADO MAXIDIA, sito en c/Herrereros, y al percatarse de unas maniobras extrañas de tres individuos, sospechando que pudieran haber perpetrado alguna acción delictiva, no dudó en identificarse como Policía Local y enfrentarse a los tres, logrando detener a uno de ellos hasta la llegada de los vehículos patrulla, aunque para ello tuvo que forcejear y resultar con lesiones leves, y poner en fuga a los otros dos que más tarde fueron detenidos gracias a la colaboración de dicho Oficial, consiguiéndose recuperar todo el botín que habían sustraído del interior del establecimiento.

Los tres detenidos resultaron ser delincuentes habituales con un amplio historial delictivo.

Como quiera que la actuación del mencionado Oficial, llevó a cabo con total profesionalidad, con un alto espíritu del deber y más allá de lo que la Ley le impone como obligación, consiguiendo frustrar un delito, aún a costa de su propia integridad física, es por lo que a V.S. propongo que si a bien lo tiene sea felicitado públicamente por el Pleno o por el órgano municipal que V.S. considere más conveniente por tan meritoria actuación, para satisfacción propia y estímulo para el resto de la Plantilla."

El Sr. Alcalde informa que se ha acordado que aquellas felicitaciones que se consideren tiene verdaderamente importancia se recojan en Pleno, por lo que entendiendo que la presente la tiene, le gustaría que tuviera el respaldo de todos los miembros del Pleno.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tiene conocimiento del informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local, en relación con la actuación meritoria llevada a cabo por el Oficial de la Policía Local, D. Manuel Barba Ortiz.

PUNTO 9º.- URGENCIAS.

Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, relativa a las ayudas para la redacción de la Revisión de Planes Generales prevista en la Orden de 27 de octubre de 2003.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2008, al punto 5º y previa declaración de la urgencias, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, relativa a las ayudas para la redacción de la Revisión de Planes Generales prevista en la Orden de 27 de octubre de 2003.

A continuación, se conoce el texto de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, Dª Mª Eva Corrales Caballero, que dice así:

"1.- La Orden de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, crea subvenciones a fondo perdido para los Ayuntamientos destinadas a la Redacción del Plan General de Ordenación Urbanística y a la redacción de la adaptación parcial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, entre otras.

2.- La citada Orden establece que la solicitud de ayuda, deberá ser aprobada por acuerdo Pleno y suscrita por la persona titular de la Alcaldía. La solicitud se deberá ajustar a los modelos que figuran como anexos en la propia Orden.

3.- La Disposición transitoria tercera de la citada Orden, establece que en las actuaciones subvencionadas que continúen tramitándose al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2006 y anteriores, relativas a la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, y que sean análogas a las contempladas en el Capítulo II, Sección 1ª de la presente Orden, no procederá reintegro de las fases finalizadas y justificadas, conforme se hayan fijado dichas fases de ejecución en la resolución de concesión. En este caso, se podrá renunciar a la continuación del expediente, así como solicitar nueva ayuda para las fases restantes conforme a lo dispuesto en la presente orden, y excepcionalmente, cuando las actuaciones subvencionadas se hayan dilatado por la incidencia justificada de modificaciones normativas, se podrá solicitar un incremento de la nueva ayuda de hasta un máximo del 10 % del total que le correspondiera para las fases objeto de la nueva ayuda conforme a los criterios establecidos en la presente Orden.

Sobre este asunto cabe decir, que existe abierto un expediente de ayudas concedidas a este Ayuntamiento relativas a la Revisión del PGOU, en virtud de lo establecido en la Orden de 27 de octubre de 2003, habiéndose ya subvencionado y justificado por parte de este Ayuntamiento la fase de Información y Diagnóstico. Por lo que se solicita que en la subvención relacionada con la Revisión del PGOU vigente, la correspondiente alegación sea tenida en cuenta a partir de la fase Avance, habiéndose hecho así constar en el correspondiente formulario que se adjunta a la presente.

Igualmente, hay que hacer constar que las actuaciones sobre las que solicitamos la subvención han sido dilatadas por la incidencia justificada de modificaciones normativas de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía. Cabe decir que, tras la entrada en vigor de la LOUA en el año 2003, en la que ya se requería la adaptación a la LOUA de los Planes Generales vigentes, estableciéndose un plazo de 4 años para ello y habiendo el Ayuntamiento de Rota contratado en el año 2004 la Revisión/Adaptación del mismo, en Noviembre de 2006 se aprobó el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el POTA a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación (entró en vigor el 30 de diciembre de 2006), y limita los crecimientos de los municipios andaluces que supongan incrementos de suelo urbanizable superiores al 40 % del suelo urbano existente, y los crecimientos que supongan incrementos de población superiores al 30 % en ocho años. Por ello, dado que la Revisión/Adaptación ya estaba en marcha hubo que reajustar todos los parámetros urbanísticos contenidos en sus Documentos Previos al nuevo Decreto citado anteriormente, lo que supuso un retraso significativo a las labores de redacción de la Revisión/Adaptación del nuevo PGOU. Todo ello, justifica que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Rota se proceda a la solicitud de un incremento de la nueva ayuda de un máximo de un 10 % del total que le correspondiera para las fases objeto de la nueva ayuda conforme a los criterios establecidos en la Orden que los regula.

4.- El Anexo I de la citada Orden establece el límite del presupuesto a efectos del cálculo de la subvención (IVA incluido). Para el cálculo del mismo se establecen una serie de coeficientes entre los que se encuentra el del número de habitantes del municipio, según la última revisión del Padrón Municipal a fecha de 1 de enero del año correspondiente a la fecha de solicitud. En este sentido, se incorpora a la propuesta un certificado del Sr. Secretario General haciendo constar que los habitantes empadronados en Rota con fecha de 1 de enero de 2008 ascienden a un total de 27.918, cifra con la que se ha procedido al cálculo de la subvención.

Por todo lo visto , es por lo que al Excmo. Ayuntamiento-Pleno propongo:

Primero: Renunciar a la continuación de la tramitación del expediente relativo a las ayudas para la redacción de la Revisión de Planes Generales prevista en la Orden de 27 de Octubre de 2003 de cuya fase de Información y Diagnóstico tenemos concedida y justificada.

Segundo: Solicitar mediante los modelos de los Anexos II, III y IV que se adjuntan a la presente y suscritos por parte del Sr. Alcalde , y en virtud de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, las concesión de ayudas para la financiación de Planes Generales de Ordenación Urbana o de Revisión de los mismos, y para la adaptación parcial de Planes Generales de Ordenación Urbanística, por un importe total de 339.044,13 EUROS.

Tercero: Solicitar, debido a que las actuaciones subvencionadas se han dilatado en el tiempo por la incidencia justificada de modificaciones normativas, un incremento de un 10 % del total del importe establecido en el apartado anterior.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo/solicitud de ayudas junto con los modelos correspondientes debidamente cumplimentados que se adjuntan al mismo, al Registro General de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Quinto: Facultar tanto al Sr. Alcalde - Presidente como a la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, como al Coordinador de la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística D. José Antonio Cutilla Gutiérrez, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para cuantos actos sean necesarios para la solicitud de subvenciones relacionadas con el presente expediente."

Sometida a votación la urgencia del punto, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte Concejales presentes.

A continuación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, tres del Grupo Popular, seis del Grupo Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, en consecuencia:

PRIMERO: Renunciar a la continuación de la tramitación del expediente relativo a las ayudas para la redacción de la Revisión de Planes Generales prevista en la Orden de 27 de Octubre de 2003 de cuya fase de Información y Diagnóstico tenemos concedida y justificada.

SEGUNDO: Solicitar mediante los modelos de los Anexos II, III y IV que se adjuntan a la propuesta y suscritos por parte del Sr. Alcalde, y en virtud de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, las concesión de ayudas para la financiación de Planes Generales de Ordenación Urbana o de Revisión de los mismos, y para la adaptación parcial de Planes Generales de Ordenación Urbanística, por un importe total de 339.044,13 EUROS.

TERCERO: Solicitar, debido a que las actuaciones subvencionadas se han dilatado en el tiempo por la incidencia justificada de modificaciones normativas, un incremento de un 10% del total del importe establecido en el apartado anterior.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo/solicitud de ayudas, junto con los modelos correspondientes debidamente cumplimentados que se adjuntan al mismo, al Registro General de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

QUINTO: Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente, como a la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, como al Coordinador de la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística D. José Antonio Cutilla Gutiérrez, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para cuantos actos

sean necesarios para la solicitud de subvenciones relacionadas con el presente expediente.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula por los señores Concejales ningún Ruego ni Pregunta.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y veintiún minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

Rota, a 23 de febrero de 2009
EL SECRETARIO GENERAL,